

### DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

**TOMO Nº 369** 

SAN SALVADOR, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2005

NUMERO 197

"La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial será literalmente conforme al documento original, por consiguiente los errores impresos en la publicación son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que lo presentó". (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

### SUMARIO

30	144	TRIO	
ORGANO EJECUTIVO	Pág.	ALCALDÍAS MUNICIPALES	Pág
MINISTERIO DE ECONOMIA Ramo de Economía		Decretos Nos. 37 y 38- Reclasifícase el presupuesto municipal de la cludad de San Salvador	2-
Acuerdo No. 899 Se concede beneficio a favor de la Federación de Asociaciones Cooperativas Pesqueras Artesanales de El Salvador de Responsabilidad Limitada	1	Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Unidos por Pe en el Desarrollo" y "Colonia Los Angeles", Acuerdos Nos. 1 y 5, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Miguel y San Rafael Obrajuelo, aprobándolos y confinéndoles el cardeter de persona jurídica.	25.11
MINISTERIO DE EDUCACION	0		&J-33
RAMO DE EDUCACIÓN	2	Reformas a los Estatutos de las Asociaciones Comunales Colonia Montecristo" "Éxodo 29 de Octubre", Acuerdos Nos.	
Acuerdo No. 15-1191Se reconocen los estudios académicos realizados por María Angélica Raffainer.		4.3 y 5.3, emitidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, aprobándolas.	3437
ORGANO JUDICIAL		SECCION CARTELES OFICIALES	)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdos Nos. 1479-D, 1559-D, 1617-D, 1675-D, 1676-D, 1710-D, 1783-D y 1792-D Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas	5-6	Declaratoria Definitiva	
The state of the s		Cartel No. 1480 Josefa Leiva Córdova (1 vez)	38
INSTITUCIONES AUTONOMAS		Cartel No. 1481 Rosalba Aracely Hernández (1 vez) Cartel No. 1482 Emelina Montano Alfaro (1 vez)	38 38
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR		Aceptación de Herencia	
Acuerdo No. 60/2003-2005 (VII) Reforma al Reglamento General de Procesos de Graduación de la Universidad de El Salvador.	7	Cartel No. 1483 María Virginia Iraheta de Ruiz y otros	38-39
Acuerdos Nos. 64/2003-2005 (V), 67/2003-2005(IV) y 69/2003-2005(VI),- Reglamentos "Específico del Proceso de Graduación de la Facultad de Química y Farmacia", "General		Cartel No. 1484 María Sebastiana Alíaro (3 alt.)	39
para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y otros Servicios		Título Supletorio	
Afines" y "General del Proceso de Ingreso de Aspirantes a Estudiar en la Universidad de El Salvador"	0.72	Cartel No. 1485 María Cresencia Molina Montano y otro	

Pdg.

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN	Títulos de Propiedad
Aceptación de Herencia	Carteles Nos. F021385, F021388, F021389, F021455, F021570, F021572,
Carteles Nos. F021796, F021798, F021815, F021839.	
F021841, F021842, F021846, F021856, F021863, F021872,	Títulos Supletorios
F021896, F021909, F021912, F021977, F022007, F022178,	Carteles Nos. F021391, F021392, F021394, F021428,
R003898, R00392798-101	F021494, F021525, F021527, F021913
Herencia Yacente	Título de Dominio
Cartel No. F021810	Cartel No. F021493
Título de Propiedad	Renovación de Marcas
Carteles Nos. F021848, F021910, F022033	Cartel No. R003789
Título Supletorio	Marcas de Fábrica
Carteles Nos. F021843, F021996	Carteles Nos. F021396, F021449, F021450, F021472, F021499, F021500, F021501, F021502, F021503, F021505,
Título de Dominio	F021507, F021509, F021510, F021513, F021514, F021516,
Carteles Nos. F022000	R003778, R003779, R003790, R003791, R003792, R003794, R003795, R003796, R003797, R003798, R003799, R003800,
103	R003793, R003796, R003797, R003798, R003800, R003801, R003802, R003804
Renovación de Marcas	Nombre Comerciál
Cartel No. R003881	Carteles Nos. F021470, R003784
Marcas de Fábrica	0.7
Carteles Nos. F021864, F021865, F021867, F021955,	Señal de Publicidad Comercial
F021973, F022114, R003855, R003856, R003857, R003858,	Carteles Nos. F021498, R003803
R003859, R003860, R003861, R003862, R003863, R003864,	Matriculu de Comercio
R003891, R003892, R003893104.109	Carteles Nos. R003772, R003773, R003783
Call Burning 11	
Señal de Publicidad Comercial	Subastas Públicas
Carteles Nos. F021869, F022240, F022241, R003873 109 110	Carteles Nos. F021422, F021489, F021495, F021563 140-142
Matrícula de Comercio	Reposición de Certificado
Carteles Nos. F021797, F021887, F022313, R003869,	Carteles Nos. F021480, F021482, F021483, F021484,
R003880, R003904, R003917	F021485
Convocatorias	Aumento de Capital
Carteles Nos. R003876, R003989	Cartel No. F021567
000	Disolución de Sociedades
Subastas Públicas	Cartel No. R003776143-144
Carteles Nos. F021885, F021962, R003918114-115	Solicitud de Nacionalidad
n to Carlotte	Costal No. E021046
Balances de Liquidación	Catter No. P021940.
Carteles Nos. R003882, R003883116-117	Títulos de Predio Urbano
Aviso de Cobro	Carteles Nos. F021538, F021541
G . I M. PROGOSI BORGOSO	CECOLON DOCUMENTOS OFICIALES
Carteles Nos. F022021, R0038/9	(SECCION DOCUMENTOS OFICIALES)
Título Municipal	MINISTERIO DE ECONOMÍA
Cartel No. F021975	Consejo de Ministros de Integración
	ECONÓMICA
DE TERCERA PUBLICACIÓN	ECONOMICA
	Resoluciones Nos. 141-2005 (COMIECO-XXXII), 142-
Aceptación de Herencia	2005 (COMIECO-XXXII), 143-2005 (COMIECO-XXXII), 144-
Carteles Nos. F021399, F021402, F021409, F021426,	2005 (COMIECO-XXXII), 145-2005 (COMIECO-XXXII) y 146- 2005 (COMIECO-XXXII) Se aprueban Resoluciones, emitidas
F021430, F021445, F021469, F021477, F021496, F021554,	por el Consejo de Ministros de Integración Económica
F021574, R003774, R003781, R003782, F021806, F021911,	

### RESOLUCIÓN No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

### **CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala -, modificado por la Enmienda de 27 de febrero del 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica;

Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los Proyectos de Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) siguientes: a) RTCA 75.01.22:04 Productos de Petróleo. Asfaltos. Especificaciones; b) RTCA 75.01.20:04 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones; c) RTCA 75.01.12:04 Productos de Petróleo. Gasolina de Aviación (AvGas). Especificaciones; d) RTCA 75.01.14:04 Productos de Petróleo. Kerosene de Iluminación. Especificaciones; e) RTCA 75.01.13:04 Productos de Petróleo. Kerosene de Aviación (JET A-1). Especificaciones; y, f) RTCA 75.01.15:04 Productos de Petróleo. Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina o Motores a Diesel. Especificaciones;

Que los Estados Parte, concedieron un plazo prudencial a los Estados Miembros de la OMC para hacer observaciones a los proyectos de Reglamentos notificados tal y como lo exige el numeral 4, párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, observaciones que fueron debidamente analizadas vatendidas en lo pertinente;

Que según el párrafo 12 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, interpretado por el numeral 5.2, de la Decisión del 14 de noviembre de 2001 emanada de la Conferencia Ministerial de la OMC de esa fecha, los Miembros preverán un plazo prudencial, no inferior a seis meses, entre la publicación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a las prescripciones de los reglamentos.

Que en el marco del proceso de conformación de una Unión Aduanera se han alcanzado importantes acuerdos en materia de productos derivados del petróleo que requieren la aprobación del Consejo;

Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

### **POR TANTO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, y 55 del Protocolo de Guatemala;

### RESUELVE:

- 1. Aprobar los Reglamentos Técnicos Centroamericanos siguientes:
  - a) RTCA 75.01.22:04 Productos de Petróleo. Asfaltos Especificaciones;
  - b) RTCA 75.01.20.04 Productos de Petróleo Gasolina Superior. Especificaciones;
  - c) RTCA 75.01.12:04 Productos de Petróleo. Gasolina de Aviación (AvGas). Especificaciones;
  - d) RTCA 75.01.14:04 Productos de Petróleo. Kerosene de Iluminación. Específicaciones:
  - e) RTCA 75.01.13:04 Productos de Petróleo. Kerosene de Aviación (JET A-1). Especificaciones; y,
  - f) RTCA 75.01.15:04 Productos de Petróleo. Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina o Motores a Diesel. Especificaciones.
- Los reglamentos técnicos centroamericanos aprobados aparecen en el Anexo de esta Resolución y forman parte integrante de la misma

3. La presente Resolución entrará en vigencia sels meses después de la presente fecha y deberá ser publicada por los Estados Payte

Managua, Nicaragua 26 de septiembre de 2005

Dois Osteriof Obregón Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior

inigiro de Comercio Exterior de Costa Rica

Marcio Cuevas Quezada Ministre de Economia de Quaternata Yolanda Mayora de Gandia Ministra de Evenomía de El Selvador

Melvin Recondo
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Azucena Castillo
Ministra de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos fotocopías que anteceden y la presente hoja de papel bond, impresas unicamente en su anverso así como las setenta y siete de los sels anexos adjuntos, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de septiembre de dos mil cinco. ---

Haroldo Rodas Melgar Secretario General



Anexo Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.22:04

### PRODUCTOS DE PETRÓLEO. ASFALTOS. ESPECIFICACIONES.

CORRESPONDENCIA:

Este reglamento es una adaptación de las especificaciones que aparecen en las normas ASTM: D 946-82 (Reapproved 1999), D 977-98, D 2026-97, D 2027-97, D 2028-97, D 2397-02, D 3381-92 (Reapproved 1999) y D 6373-99.

ICS 751080

RTCA 75.01.22.04

Reglamento Técnico Centroamericano editado por:

- Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

RTCA 75.01,22:04

### **INFORME**

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los Estados Miembros que integran la región centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las Normas Técnicas o Reglamentos Técnicos. Está conformado por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericana, RTCA 75.01.22:04, PRODUCTOS DE PETRÓLEO. ASFALTOS. ESPECIFICACIONES, por el Subgrupo de Medidas de Normalización y el Subgrupo de Hidrocarburos de la región centroamericana. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por una resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

# MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO 01

Por Guatemala

COGUANOR

Por El Salvador

CONACYT

Por Nicaragua

MIFIC

Por Honduras

SIC

Por Costa Rica

**MEIC** 

RTCA 75.01.22:04

### 1. OBJETO

Establecer las especificaciones mínimas de calidad, así como los métodos de ensayo que deben cumplir los asfaltos.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Es aplicable a los asfaltos, cementos asfálticos y emulsiones asfálticas utilizados en la construcción y tratamiento de pavimentos, principalmente en carreteras.

### 3. **DEFINICIONES**

- 3.1 Aglutinante asfáltico: Es el cemento a base de asfalto que se produce a partir de residuo de petróleo con o sin la adición de modificadores orgánicos no particulados y no fibrosos.
- 3.2 Asfalto: Es un material cementítico de color café o negro en el cual los constituyentes predominantes son betunes, los cuales pueden producirse en forma natural o se obtienen del procesamiento del petróleo.
- 3.3 Asfalto "Cutback" o asfalto rebajado: Es el residuo de petróleo (asfalto) el cual se ha mezclado con destilados del petróleo. Los asfaltos "Cutback" pueden ser de curado rápido ("Rapid Curing: RC"), de curado medio ("Medium Curing: MC) y de curado lento ("Slow Curing: SC"). Los materiales de curado rápido ("Rapid Curing: "RC") se pueden producir directamente de la destilación y a menudo se refieren a ellos como aceites de carretera.
- 3.4 Betún: Es una clase de sustancia cementítica negra o de color oscuro (sólida, semisólida o viscosa), natural o fabricada, compuesta principalmente de hidrocarburos de alto peso molecular, en la cual son típi os los asfáltos, alquitranes, breas y asfaltitas.
- 3.5 Cemento asfáltico: Es el asfalto fundido o no, especialmente preparado con la calidad y consistencia para utilizarse directamente en la fabricación de pavimentos bituminosos y teniendo una penetración a 25°C entre 5 y 300 (0,10 mm), bajo una carga de 100 g aplicada por 5 s.
- 3.6 Gurado: Es la técnica empleada para la preparación de asfaltos rebajados, donde la velocidad de la evaporación del solvente determina directamente el endurecimiento del asfalto resultante de la mezcla con el solvente.
- 3.7 Emulsión asfáltica: Es una suspensión de glóbulos diminutos de asfalto en agua o en una solución acuosa. También se define como una suspensión de glóbulos diminutos de agua o de una solución acuosa en asfalto.
- 3.8 Emulsión asfáltica aniónica: Es un tipo de emulsión en la cual el agente emulsionado establece una predominancia de cargas eléctricas negativas sobre la fase discontinua.
- 3.9 Emulsión asfáltica catiónica: Es un tipo de emulsión en la cual el agente emulsionado establece una predominancia de cargas eléctricas positivas sobre la fase discontinua.

RTCA 75.01.22:04

3.10 Penetración: Es la consistencia de un material bituminoso expresado como la distancia en décimas de milímetro (0,10 mm) que una aguja estándar penetra verticalmente en una muestra de material bajo condiciones especificadas de carga, tiempo y temperatura.

### 4. ABREVIATURAS Y EQUIVALENCIAS

- 4.1 AASHTO: American Association of State Highway and Transportation Officials" (Asociación Americana de Oficiales de Autopista Estatal y Transportación).
- 4.2 ASTM: "American Society for Testing and Materials" (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
- 4.3 °C/°F: Grados Celsius / Grados Fahrenheit.
- 4.4 SFS: "Saybolt Furol second" (segundo Saybolt Furol).
- 4.5 PAV: "Pressurized Aging Vessel" (Recipiente para Envejecimiento Presurizado).
- 4.6 1 Poise =  $1 \text{ N.s/m}^2$
- 4.7 1 centistoke =  $1 \text{ mm}^2/\text{s} =$
- 4.8  $1 \text{ bar} = 100\ 000 \text{ Pa}$

### 5. ENTE NACIONAL COMPETENTE

En Guatemala: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; en El Salvador: Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía; en Honduras: Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; en Nicaragua: Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía; en Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE); dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne específicamente estas funciones.

### 6. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN

Los asfaltos y cementos asfálticos se clasificarán en los siguientes tipos:

Tipo 1(A y B) Cementos asfálticos según viscosidad

- Tipo 2 Cementos asfálticos de curado rápido ("Rapid Curing: RC")
- Tipo 3 Cementos asfálticos de curado medio ("Medium Curing: MC")
- Tipo 4 Cementos asfálticos de curado lento ("Slow Curing: SC")
- Tipo 5 Cementos asfálticos según grado de penetración
- Tipo 6 Emulsiones asfálticas catiónicas
- Tipo 7 Aglutinantes asfálticos según grado de desempeño.
- Tipo 8 Emulsiones asfálticas aniónicas

RTCA 75.01.22:04

### 7. CARACTERÍSTICAS

Los cementos asfálticos deberán ser homogéneos y no deberán formar espuma si se calientan a una temperatura de 175 °C.

Los asfaltos "cutback" no deben formar espuma cuando se calientan a la temperatura de aplicación.

Las emulsiones asfálticas deben probarse dentro de los 14 días de entregadas. Las emulsiones asfálticas deben ser homogéneas después de la mezcla completa, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. Emulsiones separadas por congelamiento no se deben probar.

Los aglutinantes asfálticos deben ser homogéneos, libres de agua y materiales perjudiciales y no debe formar espuma cuando se calientan a 175°C.

Los aglutinantes asfálticos deben ser por lo menos 99.0% solubles, delerminados por el Método de Prueba D-5546 o Método de Prueba D-2042. Cualquier componente insoluble debe estar considerablemente libre de fibras.

A continuación se presentan las tablas en las cuales se especifican las características físico químicas que establece este reglamento para cada tipo de asfalto:

Tabla lA y	Especificaciones de Calidad para Cementos Asfálticos Clasificados por su
1B:	Viscosidad a 60 °C. La Tabla 1A se debe utilizar cuando el comprador no especifica los límites.
Tabla 2:	Especificaciones de Calidad para Asfalto "Cutback" de Curado Rápido (RC)
Tabla 3:	Especificaciones de Calidad para Asfalto "Cutback" de Curado Medio (MC)
Tabla 4:	Especificaciones de Calidad para Asfalto "Cutback" de Curado Lento (SC)
Tabla 5:	Específicaciones de Calidad para Cementos Asfálticos Clasificados por su Grado
<	de Penetración, para uso en Construcción de Pavimentos
Tabla 6:	Especificaciones de Calidad para Emulsiones Asfálticas Catiónicas
Tabla 7:	Especificaciones de Calidad para Aglutinante de Asfalto Clasificado por
	Desempeño
Tabla 7.1	Especificaciones de Calidad para Aglutinante de Asfalto Clasificado por
	Desempeño. Métodos de ensayo.
Tabla 8:	Especificaciones de Calidad para Emulsiones Asfálticas Aniónicas

RTCA 75.01,22:04

### Tabla 1A Especificaciones para Cementos Asfálticos Clasificados por su Viscosidad a 60°C ASTM D 3381-92 (Reaprobado 1999) (Clasificación en base al asfalto original) (corresponde a la Tabla No.1 ASTM)

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO		Gra	do de visco	osidad	-
CARACTERISTICA	ONIDADES	ASTM	AC-2.5	AC-5	AC-10	AC-20	AC-40
Viscosidad, 60°C	N.s/m²	D-2171	250 ±50	500±100	1000±200	2000±400	4000±800
Viscosidad, 135°C, mínimo	mm²/s	D-2170	80	110	150	210	300
Penetración, 25°C, 100 g, 5 s, mínimo	1/10 mm	D-5	200	120	70	40	20
Punto de inflamación, Clevela nd Copa Abierta, mínimo	°C	D-92	163	177	219	232	232
Solubilidad en tricloroetileno, mínimo	%	D-2042	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Pruebas sobre residuo del ensayo de horno sobre película delgada: Viscosidad, 60°C,	4	D-1754	P				
máximo	N.s/m²	D-2171	1250	2500	5000	10000	20000
Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, mínimo	Cm	D-113	100 A	100	50	20	10

<sup>&</sup>lt;sup>A</sup> Si la ductilidad es menor que 100, se puede aceptar el material si la ductilidad a 15,5°C es como mínimo 100 a una tasa de 5 cm/min.

RTCA 75.01.22:04

### Tabla 1B Especificaciones para Cementos Asfálticos Clasificados por su Viscosidad a 60°C ASTM D 3381-92 (Reaprobada 1999) (Clasificación en base al asfalto original)

(corresponde a la Tabla No.2 ASTM)

				_			30,000	
CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO		G	rado de v	viscosida	d D	
CARACTERISTICA	UNIDADES	ASTM	AC-2.5	AC-5	AC-10	AC-20	AC-30	AC-40
	6					C.D.	Ĭ	
Viscosidad, 60°C	N.s/m <sup>2</sup>	D-2171	250 ±50	500 ±100	1000 ±200	2000 ±400	3000 ±600	4000 ±800
Viscosidad, 135°C, mínimo	mm²/s	D-2170	125	175	250	300	350	400
Penetración, 25°C, 100 g, 5 s, mínimo	1/10 mm	D-5	220	140	80	60	50	40
Punto de inflamación, Cleveland Copa Abierta, Mínimo	°C	D-92	163	177	219	232	232	232
Solubilidad en tricIoroetileno, mínimo	%	D-2042	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Pruebas sobre resíduo del ensayo de horno sobre película delgada: Viscosidad, 60°C,	<u> </u>	D-1754						
máximo	N.s/m <sup>2</sup>	D-2171	1250	2500	5000	10000	15000	20000
Ductilidad, 25°C,		Dill	1 aa A	100	25	50	40	25
5 cm/min, minimo	Cm	D-113	100 A	100	75	50	40	25

A Si la ductilidad es menor que 100, se puede aceptar el material si la ductilidad a 15,5°C es como mínimo 100 a una tasa de 5 cm/min.

RTCA 75.01.22:04

### Tabla 2 Especificaciones de Calidad para Asfalto "Cutback" de Curado Rápido (RC) ASTM D 2028-97

Nota 1 - Si la ductilidad es menor que 100, se puede aceptar el material si la ductilidad a 15,5°C es como mínimo 100

		MÉTODO				D	ESIGN	IACIO	N 🚜		_
CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ASTM			-70	RC	-250		-800	_	3000
		7101111		Min	Máx	Mín	Máx	Min	Máx	Min	Máx
									7		
Viscosidad cinemática A 60°C	mm²/s	D-2170		70	140	250	500	800	1600	3000	6000
Punto de inflamación						.55	()	7			
(Aparato de copa abierta)	℃	D-3143				27+	F	27+	4	27+	
Prueba de Destilación:					20	No	6	14			
Destilado: a 190°C	:				. 9	- N	6	Ø.:			
a 225℃	% del			10	P.	10	7				
a 260°C	volumen total	D-402		50	) =-	35	<del></del>	15			
a 316℃	destilado a			70	·	60		45		25	
	360°C		. 1	85	<b>***</b>	80		75		70	
Residuo de			1	1		ľ					
destilación	% volumen	a C			1						
a 360°C	por diferencia	5		55_		65		75		80	
Pruebas sobre el		0	6	120							
residuo			3	D.							
de destilación:	4	Y 4	- 5	-							
Viscosidad a 60°C A	Pa.s	D-2170		60	240	60	240	60	240	60	240
Ductilidad a 25°C	Çm	D-113		100		100		100		100	
Solubilidad en	0%	D-2042		99,0		99,0		99,0		99,0	
tricloroetileno				77,0		77,0		22,0		22,0	
Agua	%_	D-95			0,2		0,2		0,2		0,2

A En vez de la viscosidad del residuo, el ente nacional competente, tiene la opción de especificar penetración a 100 g: 5 s a 25°C de 80 a 120 para los grados RC-70, RC-250, RC-800 y RC-3000. Sin embargo no se requerirá especificar ambos.

Tabla 3
Especificaciones de Calidad para Asfaltos "Cutback" de Curado Medio (MC)
ASTM D 2027-97

Nota 1 - Si la ductilidad es menor que 100, se puede aceptar el material si la ductilidad a 15,5°C es como mínimo 100

		MÉTODO	1000	91/	7,000 1 0	I	DESIG	VACIO	N		_	
CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ASTM		C-30		C-70		-250		-800	MC	
The National Property of the Inches		1101111	Mín	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx
77' '1 1		<del></del>							4	1		
Viscosidad cinemática A 60°C	mm²/s	D-2170	30	60	70	140	250	500	800	1600	3000	6000
Punto de inflamación (Aparato de copa abierta)	°C	D-3143	38		38	_	66	0	66	-	66	U
Prueba de destilación:	<u> </u>				0	P	. <	2		T		
Destilado a 225°C a 260°C a 316°C	% del volumen destilado a 360°C	D-402	40 75	25 70 93	20 65	20 60 90	15 60	10 55 87	 45	35 80	15	15 75
Residuo de la destilación a 360°C	% volumen por diferencia	r Angung	50	) <u> </u>	55		67	-	75		80	
Pruebas sobre residuo de destilación:		J. P.	4	6			T					
Viscosidad a 60°C A Ductilidad a 25°C	Pa.s cm	D-2170 D-113	300 100	1200	300 100	1200	300 100	1200	300 100	1200	300 100	1200
Solubilidad en Tricloroetileno	9/0	D-2042	99,0		99,0		99,0		99,0		99,0	
Agua	%	D-95		0,2		0,2		0,2		0,2		0,2

<sup>&</sup>lt;sup>A</sup> En vez de la viscosidad del residuo, el ente nacional competente, tiene la opción de especificar penetración a 100 g: 5 s a 77°F de 120 a 250 para los grados MC-30, MC-70, MC-250, MC-800, MC-3000. Sin embargo no se requerirá especificar ambos.

Tabla 4
Especificaciones de Calidad para Asfaltos "Cutback" de Curado Lento (SC)
ASTM D 2026-97

Nota I - Si la ductilidad es menor que 100, se puede aceptar el material si la ductilidad a 15,5°C es como mínimo 100

		MÉTODO					NACIÓN		-	
CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ASTM	SC	C-70	SC	-250	SC	-800	e \SC-	3000
		Walter	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx
						S		00	9	700.
Viscosidad cinemática a 60°C	mm²/s	D-2170	70	140	250	500	800	1600	3000	6000
Punto de inflamación (Cleveland de copa abierta)	°C	D-92	66		79		93		107	***
Prueba de Destilación: Total destilado a 360°C	% volumen	D-402	10	30	4	20	2	12		5
Solubilidad en tricloroetileno	%	D-2042	99,0	G	99,0	1	99,0		99,0	
Viscosidad cinemática sobre el residuo de la destilación a 60°C	mm²/s	D-2170	400	7000	800	10000	2000	16000	4000	35000
Residuo asfáltico: Residuo de Penetración 100 Ductilidad de	%	D-243	50		60		70		80	
Penetración 100, 25°C	cm	D-113	100		100		100		100	
Agua	%	D-95		0,5		0,5		0,5		0,5
DIARI	Me									

Tabla 5
Especificaciones de Calidad para Cementos Asfálticos Clasificados por su Grado de Penetración, para
Uso en Construcción de Pavimentos
ASTM D 946-82 (Reapproved 1999)

		MÉTODO			G	RADO	DE PE	NETR	ACIÓN	M	K.	
CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ASTM	40-	-50	60-	-70	85-	100	120	150	200	-300
		ASTM	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Min	Máx	Mín	Máx
Penetración a 25°C,		D-5	40	50	60	70	85	100	120	160	200	200
100 g, 5 s	*******	ט-ט	40	30	OU	/0	85	100	120	150	200	300
Punto de inflamación (Cleveland copa abierta)	°C	D-92	232	<u></u>	232	9	232	10	218		177	
Ductilidad a 25°C, 5 cm/min.	cm	D-113	100		100	G-	100		100		100 ^	
Solubilidad en tricloroetileno	%	D-2042	99,0		99,0		99,0		99,0		99,0	_
Penetración retenida después de la prueba de homo sobre película delgada	%	D-5 Después de realizar D-1754	551	7	52+	26.	47+	***	42+		37+	
Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, después de prueba de horno sobre película delgada	cm	D-113 Después de realizar D-1754	E	2	50		75		100		100 <sup>A</sup>	=

<sup>&</sup>lt;sup>A</sup> Si la ductilidad a 25°C es menor que 100 cm, se puede aceptar el material si la ductilidad a 15,5°C es mínimo 100 cm a una tasa de 5 cm/ min.

RTCA 75.01.22:04

### Tabla 6 Especificaciones de Calidad para emulsiones asfálticas catiónicas <sup>A)</sup> ASTM D 2397-02

Nota I -Las emulsiones CQS-I H deben cumplir los requerimientos resumidos en las Prácticas Estándar D-3910 para Diseño, Prueba y Construcción de Sellado por Suspensión Nota 2 - El CQS - Ih se utiliza para Sistemas de Sellado por Suspensión de Fraguado Acelerado

								TIF				4	1 B	10	
							F	Compir	nient	0		10	,		
CARACTERÍSTICA	UNIDADES	1	Rápi	do		]	Medi	0	Т	Le	nto		Ace	lerad	0
Chicioredianion								G R A		-					
		CRS		CRS -				CMS			S-1			CQS	
		Min I	Máx	Mín M	láx	Mín	Máx	Mín	Máx	Min	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx
D 1 1 1											-				
Pruebas sobre la emulsión								0	5	1	1				
Viscosidad,	SFS	77. 0						21		20	100	20	100	20	100
Saybolt Furol a 25°C	616						0	1		20	100	20	100	20	100
Saybolt Furoi a 25 C						- 6	Y		V						
Viscosidad						N. O		1							
Saybolt	SFS	20	100	100 .4	00	50	450	50	450						
Furol a 50°C						1									
				<b>O</b>			1		8						
Prueba de estabilidad			- 1	2	0										
en almacenamiento,			1		1										
24 h <sup>A</sup>	%	-	1	- <u>-</u> -	il).		1		1		1		1		
Demulsibilidad, 35		1		84											
mL, 0.8%	%	40		40 -							12				
sulfocianato de	/0.	I TO		40 -											
dioctil sodio	-X'	1	Y	_		9		<u></u>				_			
Habilidad de	U	1.									- 8				8
revestimiento		1000									1				Ŋ.
y resistencia al agua;	1	1									8				
Película agregado	60							_			5				ř
seco			•			Bue	ena	Bue	na	-	- 9	-			- 9
Película después de				3		_		_						1	
rociado						Reg	ular	Regi	ılar	-		†		-	
Película agregado						n-		n-	.1						30
húmedo						Reg	ular	Regi	nar	-	-	-			
Película después de rociado						Reg	บไละ	Regi	ılar	- 2	_			_	
TOVIBUO						TOB	-AIGHI	regi	*****						

														,	
Prueba de carga						l				1		1		1	
eléctrica de		Posi	itiva	Posi	itiva	Pos	itiva	Posi	itiva	Pos	itiva	Posi	itiva	Pos	itiva
partículas												1			
Prueba	%.		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10
de tamizado B)															
Prueba de mezclado													12		
de cemento	%										2,0		ر2,0	D	N/A
Destilación:												- 4	1		
Aceite destilado,												1	, "		
por	%.		3		3		12		12			100			
Volumen de											G	~			
emulsión								1.2		400	1	7.			
Residuo	%.	60		65		65		65		57	2	57		57	
Pruebas sobre el									10	U					
residuo									- 6		-0				
de la destilación:								- 6		100	D				
Penetración, 25°C,	1/10 mm	100	250	100	250	100	250	40	90	100	250	40	90	40	90
100 g, 5 s								Sp	Z (	1					
Ductilidad, 25°C,	cm	40		40		40	7	<b>A</b> 0	30.	40		40		40	
5 cm/min		li .				- 4	$O^{N}$	A	. 10						
Solubilidad en		1				0	4	1	1						
tricloroetileno	%	97,5		97,5		97,5	-	97,5		97,5		97,5		97,5	
	1.13			ш,	-		1	)		. ,-					

A) Todas las pruebas referidas en esta tabla se deberán realizar de acuerdo a los Métodos de ASTM D-244, con las excepciones definidas en el método ASTM D 2397

Esta prueba requiere que se realice sobre muestras representativas y será descartada si la aplicación del material resulta exitosa, habiendo sido probada en el campo.

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

 1 abla 7

 Especificaciones de Calidad para Aglutinante Asfáltico Clasificado por Desempeño

 ASTM D6373-99

				10000000		1000000		
				GRAL	GRADO DE DESEMPEÑO	PENO	:	
CAPACTEDÍCTICA	UNIDADE	PG.46	PG 52	PG 58	PG 64	PG 70	PG 76	PG 82
COLCACIENSIICA	S	-34-40-46	=10-16-22-	-16- 22- 28-	-10- 16- 22-	-10-16-22-	-10 -16- 22	-10-16-22 -
		0	28-34-40-46	34 -40	28 -34 -40	28-34-40	-28-34	28-34
Promedio 7-días		<	ヘノ					
Temperatura Máxima de	ပူ	<46 6	<52	<58	<u>\$</u>	92	9/>	<82
Diseño de Pavimento		-	20					
Temperatura Mínima de	ပူ	>-34>-40>-46	×10>-16>	>-16>-22	< 91-<01-<	>10>-16>	>-10>-16	>-10>-16
Diseño de Pavimento 1)			22>-28>-34 >-	>-28>-34	-22 >-28>-34	-22>-28>-34	>-22 >-28	>-22>-28
			40>46	子人	^ 40	>-40	>-34	>-34
		8	Aglutin	Aglutinante Original				
Temperatura de Punto de	ړ			( ) e	230			
Inflamación, mínima	י		K.		007	:		
Viscosidad, 3 Pa.s,			* *	( Y				
Temperatura de Prueba,	ပ္စ				135			
máxima					A VA			
Cizalla Dinámica: 41					26.			
G*/sen 8, mín. 1,00-kPa,					7			
de 25-mm, Plato	ပ္	46	52	58	64	70	9/	82
1-mm de Espacio, Temp.								
de Prueba a 10-rad/s								
					(2)	AND THE		
	I	orno Cohra Dalía	Homo Sohra Dalfenia Dalenda Rodanta (Mátodo de Brisha D.2877)	donte (Nátodo d	Purcha D.297	10 /00		
		ALL A THE PARTY OF	The same of the sa		The second secon			

					W. W.	A 11 11 4			
	Ť	orno Sobra	e Película Delgada F	Rodante (Métoc	lo de Prueba D-28	172)			
Pérdida de Masa, máxima	%				1,0	10			
Cizalla Dinámica:						2	9		
G*/sen 8, mín. 2,20 kPa,						_	Ž.		
Plato de 25-mm,	ပူ	46	52	58	2	70	92	82	
1-mm de Espacio, Temp.							P		
de Prueba a 10 rad/s							A		

RTCA 75.01.22:04

Residuo de Recipiente para Envejecimiento a Presión (AASHTO PP1)
8
10 7 4 25 22 19 16 13 25 22 19 16 31 28 25 22 34 31 28 25 22 37 34 31 28 40 37 34 31 10 7 13 19 16 19
-24 -30 0 -6 -12 -18 -24   -6 -12 -18   0 -6 -12 -18 - 0 -6 -12 -18 -24   0 -6 -12 -18   0 -6 -12 -18   -1
-24 -30 0 -6 -12 -18 -24   -6 -12 -18 0 -6 -12 -18 - 0 -6 -12 -18 -24 0 -6 -12 -18 0 -6 -12 -18

1) Las temperaturas del pavimento se estiman por medio de las temperaturas del aire tillizando un algoritmo contenido en el Programa de Computadora SUPERPAVE.

2) Para control de calidad de la producción de cemento asfáltico sin modificar, la medida de viscosidad del cemento asfáltico original puede sustituir a las medidas de cizalla dinámica de G\*/sen Sen las temperaturas de prueba donde el astatto es un fluido Newtoniano. Se puede utilizar cualquier norma adecuada para medir la viscosidad, incluyendo viscosímetro capilar o rotacional (Metodos de Prueba D-2170 6 D-2171).

3) La temperatura de envejecimiento PAV se basa en condiciones climáticas simuladas y es una de estas tres temperaturas 90°C, 100°C ó 110°C. La temperatura de envejecimiento PAV es 100°C para PG 64 y grados superiores, excepto para climas desérticos donde es 110°G.

300 y 600 MPa el requerimiento de falla de deformación de la tensión directa se puede utilizar en lugar del requerimiento del esfuerzo a la fluencia. El 4) Si la dureza a la deformación gradual es menor que 300 MPa, no se requiere la prueba de tensión directa. Si la dureza a la deformación está entre requerimiento del valor m se debe satisfacer en ambos casos.

Tabla 7.1
Especificaciones de Calidad para Aglutinante Asfáltico Clasificado por Desempeño
Métodos de Ensayo
ASTM D6373-99

CARACTERISTICAS	METODO ASTM O AASHTO
Temperatura de Punto de Inflamación, mínima	D-92
Viscosidad, 3 Pa.s, Temperatura de prueba máxima	D-4402 <sup>1)</sup>
Cizalla Dinámica:	
G*/sen δ, mín. 1,00-kPa, Plato de 25-mm,	P-246
1-mm de Espacio, Temp. de Prueba a 10-rad/s	19
Perdida de masa, máxima	_D-2872
Cizalla Dinámica:	-0.
G*/sen δ, mín, 2,20 kPa, Plato de 25-mm,	P-246
I-mm de Espacio, Temp. de Prueba a 10 rad/s	a - D1
Temperatura de envejecimiento PAV	PP1
Cizalla Dinámica:	N. 70
G*/sen δ, máx. 5000 kPa, Plato de 8 mm, 2 mm de	P-246
Espacio, Temp. De Prueba a 10 rad/s	
Resistencia a la Fluencia	W.V
S, máx. 300 MPa, valor m: mín. 0,300, Temp. de	P-246
Prueba en 60 s	
Tensión Directa	7
Falla de Deformación, mín. 1,0 %, Temp. de Prueba	P-252
a I,0 mm/minuto	

El método árbitro debe ser D-4402 utilizando un eje #21 a 20 RPM, sin embargo se pueden utilizar métodos alternativos para pruebas de rutina y aseguramiento de la calidad. Este requerimiento se puede evitar a discreción del Ente Nacional Competente si el vendedor garantiza que el aglutinante de asfalto se puede bombear y mezclar adecuadamente a temperaturas para cumplir con todas las normas de seguridad aplicables.

RTCA 75,01.22:04

## REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

Tabla 8

Especificaciones para emulsiones asfálticas aniónicas ASTM D-977-98

Nota 1 -Las emulsiones QS-1H deben cumplir los requerimientos resumidos en las Prácticas Estándar D-3910 para Diseño, Prueba y

Nota 2 - El QS -1H se utiliza para Sistemas de Sellado por Suspensión de Fraguado Acelerado Construcción de Sellado por Suspensión

	-	A	.ompim	Rompimiento rápido	opid			R	midmo.	Rompimiento medio	edio	
Grado		RS-1	3	RS-2		HFRS-2	2	MS-1	MS-2			MS-2h
Connection	Min	,Wāx	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Test sobre la emulsión		7	1	4 11			Ì					
Viscosidad Saybolt Furol	20	100	Ç	):	C	:	20	100	100		100	;
a 25 °C, SFS				1	1							
Viscosidad Saybolt Furol	:	:	75	400	75	400	;	:	ŧ	:	•	:
a 50 °C, SFS					J					4		
prueba de estabilidad en				1	3	Q						
almacenamiento, 24 h, % A	:	_	:	1	C	7	0	_		-	:	-
Demulsibilidad, 35 mL	07	Ī	9		9	4	3					
de CaCl <sub>2</sub> 0,02 N, %	8	:	8	:	2	1	3	:	<u>:</u>	:	:	:
Habilidad de revestimiento								-				
y resistencia al agua						7	<					
Película agregado seco		:		:				Buerio	3	Bueno		Bueno
Película después de rociado		:		:		:	3	Regular	6	Regular		Regular
Película agregado húmedo		:		:		:	-	Regular	6	Regular		Regular
Película después de rociado		i		:		:	12	Regular	1	Regular		Regular
Prueba de mezclado de												
cemento, %		:	:	:	:	:	:	:	:		X	:
Prueba de tamizado, % ^		0,10		0,10	:	0,10	i	0,10	i	0,10	Ç	0.10
Residuo por destilación, %	55	:	63	:	63	1	55	:	65	:	65	
Aceite destilado por volum												
de Emulsión, %	:	i	:	:	:	:	i	ı				

_
ONA
4
-
•
-
$\sim$
84
-
~
ø
-
-
~
Od.
_
Ż
*
T
•
-
COLN
•
=
5
1
*
,
F
E
Ē
-
<u>_</u>
١,
Ĺz
AMEN
_
<
FRCI
-
C
G
-

					_				
			8		i		:		1
			40 80		4		97.5		:
		20.1	200		;		:		:
			90		40		97,5		:
			200		:		:		:
			90		<del>2</del>		97,5		:
			200				:		:
			901		9		97,5		1200
			100 200		i		:		:
			100		9		97,5		į.
			200			-		3	H
			100	(	육	0	97,5	(	111
Pruebas sobre el residuo de	la destilación	Penetración, 25 °C,	100 g, 5 s (1/10 mm)	Ductilidad, 25 °C,	5 cm/min, cm	Solubilidad en tricloro-	etileno, %		Prueba de flotador, 60°C, s

	1300					_		_	_				-						-				
	Acelerado	QS –1H	Max.	100	3													\ \ \ \ \ \	27/17	0,10			
	Ac	Ŏ	Min.	20	2															:			
		SS-1h	Мах.	100	2	:		1	_		:				4	5		20	5,0	0,10			
	Lento	Š	Min.	20	3	:			:			6	2	3	1				:	:			
	Ĺ	7	Max	100	3			,	_	0	and the	1	T	:	:	:		0.0	4,7	0,10			
		SS-1	Min	20	3	:	8	N.		1		D							:	:			
Rompimiento		HFMS-2s	Max.	-	2	<b>S</b>	-	9	-	<	0	y		Bueno	Regular	Regular	Regular		:	0,10			
Rompi		HE	Min.	25	\$		1	1	:		:			B	S.	Re	Re		:	:			
	-	HFMS-2h	Max	A	1	)			_					Bueno	Regular	Regular	Regular		:	0,10			
9	Medio	HIFM	Min	100	Š	:			:		:			R B		Re	Re		:	:			
	Me M	HFMS-2	Max.		:	:			_				Sueno	Bueno	Regular	Regular	Regular		:	0,10			
	0	田田	Min.	5	3	:			:		:			Ā	Re	Re	Re		:	:			
		HFMS-1	Max.	5	3				_					eno	neno	neno	Bueno	Regular	Regular	Regular		:	0,10
		H	Min.	20	3	:			:					Ā	æ	Re	Re		:	:			
				mulsiones		olt Furol		dad en	24 h, % ^	imL	%,	stimiento y	Į.	seco	le rociado	húmedo	le rociado	mezciado		lo, % ^			
			ado	Prueba sobre las emulsiones	25 °C, s	Viscosidad Saybolt Furol	ູ່ ເກືອ	Prueba de estabilidad en	almacenamiento, 24 h, % ^	Demulsib ilidad,35mL	0,02 N de CaCl <sub>2</sub> %,	Habilidad de revestimiento y	Resistencia al agua	Película agregado seco	Película después de rociado	Película agregado húmedo	Película después de rociado	ba de n	cemento, %	Prueba de tamizado, % ^			
	Tipo		Q Grado	Pruel	25 %	Visco	50 °t	Pruel	alma	Demi	0,02	Habi	Resis	Pelic	Pelíc	Pelic	Pelíc	Prueba	ceme	Pruel			

0
ž
₹
2
~
8
3
A
$\mathbb{Z}$
E
Z
E
3
5
Ü
Ψ
9
딝
ō
Σ
⋖
님
図
2

	<u> </u>	Π							
:			8	R	ļ			:	i
57	:		9		40			97.5	
:		b	8		:			:	:
57			40	H	40			97,5	:
:			200	ì	:			:	:
57	:		100		40			97,5	:
:	7		:		į			:	:
65	-		200		9			97,5	1200
:	:		8		i			i	:
65	:		8		40		A	97.5	1200
:	:		200		-	(	,		
65	:		001	)	40	0	4	97.5	1200
	Q		200	9	1	J		:	•
55			100		40			5,76	1200
Residuo por destilación, %	Destilado de aceite por volumen de emulsión, %	Prueba sobre el residuo	Penetración, 25°C, 100g,	5 s (1/10 mm)	Ductilidad, 25 °C,	5cm/min, cm	Solubilidad en tricloro-	etileno, %	Prueba de flotador, 60 °C, s

A Esta prueba requiere que se realice sobre muestras representativas y será descartada si la aplicación del material resulta exitosa, Será Constituido de la Constituida del Constituida de la Constitui habiendo sido probada en el campo.

RTCA 75,01,22:04

### 8. MUESTREO

Para la toma de muestras se deberá utilizar la última edición vigente de la norma ASTM siguiente:

ASTM D-140: Práctica Estándar para Muestreo de Materiales Bituminosos.

Las muestras de emulsiones asfálticas deberán almacenarse en contenedores limpios y sellados herméticamente a temperaturas mayores que 4,5 °C (40 °F), hasta que sean probadas.

### 9. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se adoptará la última edición vigente de las siguientes normas ASTM o su equivalente en las normas AASHTO (ver Anexo A), en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario. Y serán adoptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan Normas o Reglamentos Técnicos Centroamericanos.

ASTM D-5: Método de Prueba Estándar para Penetración de Materiales Bituminosos.

ASTM D-92: Método de Prueba Estándar para los Puntos de Inflamación y de Llama por el Método Cleveland de Copa Abierta.

ASTM D-95: Método de Prueba Estándar de Contenido de Agua en Productos de Petróleo y Materiales Bituminosos por Destilación.

ASTM D-113: Método de Prueba Estándar para Ductilidad de Materiales Bituminosos.

ASTM D-243: Método de Prueba Estándar para Residuo de Penetración Especificada.

ASTM D-244: Método de Prueba Estándar para Emulsiones Asfálticas.

ASTM D-402: Método de Prueba para la Destilación de Productos Asfálticos "Cutback" (Bituminosos).

ASTM D-1754: Método de Prueba Estándar para Determinar el Efecto del Calor y del Aire en Materiales Asfálticos (Prueba de Horno sobre Película Delgada).

ASTM D-2042: Método de Prueba Estándar para Determinar la Solubilidad de Materiales Asfálticos en Tricloroetileno.

ASTM D-2170: Método de Prueba Estándar para Determinar la Viscosidad Cinemática de los Asfaltos (Betunes).

ASTM D-2171: Método de Prueba Estándar para la Determinación de la Viscosidad de los Asfaltos por el Viscosimetro Capilar al Vacio.

RTCA 75.01.22:04

ASTM D-2872: Método Prueba Estándar para Determinar el Efecto del Calor y del Aire sobre una Película Móvil de Asfalto (Prueba de Horno sobre Película Delgada Rodante).

ASTM D-3143: Método de Prueba Estándar para el Punto de Inflamación de Asfaltos "Cutback", por el Aparato de Copa Abierta.

ASTM D-4402: Método para la Determinación de Viscosidad de Asfaltos No Terminados Utilizando el Aparato Brookfield Thermosel.

ASTM D-5546: Método de Prueba Estándar para Solubilidad en 1,1,1 Tricloroetano de Materiales Asfálticos de Polímero Modificado.

ASTM P-245: Método de Prueba Propuesto para la Determinación de la Resistencia a la Fluencia Flexible de Aglutinantes Asfálticos Utilizando el Reómetro de Doblamiento de Viga (BBR). Método descontinuado.

ASTM P-246: Método de Prueba Propuesto para la Determinación de las Propiedades Reológicas de Aglutinantes Asfálticos para Propósitos de Especificación Utilizando el Reómetro de Cizalla Dinámica (DRS). Método descontinuado.

ASTM P-252: Método de Prueba Propuesto para la Determinación de las Propiedades de Fractura de Aglutinantes Asfálticos en Tensión Directa (DT) Método descontinuado.

AASHTO PPI: Práctica Estándar para Envejecimiento Acelerado de Aglutinantes Asfálticos Utilizando un Recipiente de Envejecimientô Presurizado.

### 10. ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Lo indicado en las tablas de este reglamento, se actualizarán automáticamente cada vez que se modifique lo indicado en las normativas ASTM: D-946, D-997, D-2026, D-2027, D-2028, D-2397, D-3381 y D-6373.

### 11. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado al año contado a partir de su entrada en vigencia, posteriormente cada dos (2) años salvo que, a solicitud debidamente justificada de un (1) país se requiera la revisión y actualización antes del periodo señalado.

### 12. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala; a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía de El Salvador; a la Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales de Honduras; a la Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía de Nicaragua y, a la Dirección General de Transporte y Comercialización de

RTCA 75,01,22:04

Combustibles del MINAE de Costa Rica, o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne específicamente estas funciones.

### 13. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la elaboración de este reglamento se consultaron las siguientes normas ASTM:

ASTM D 946-82 (Reapproved 1999): "Standard Specification for Penetration-Graded Asphalt Cement for Use in Pavement Construction" (Especificación Estándar para Cemento Asfáltico Clasificado por Penetración para Uso en Construcción de Pavimento).

ASTM D 977-98 "Standard Specification for Emulsified Asphalt" (Especificación Estándar para Emulsiones Asfálticas)

ASTM D 2026-97: "Standard Specification for Cutback Asphalt (Slow-Curing Type)" [Especificación Estándar para Asfalto "Cutback" (Tipo Curado Lento)].

ASTM D 2027-97: "Standard Specification for Cutback Asphalt (Medium-Curing Type" [Especificación Estándar para Asfalto "Cutback" (Tipo Curado Medio)].

ASTM D 2028-97: "Standard Specification for Cutback Asphalt (Rapid-Curing Type)" [Especificación Estándar para Asfalto "Cutback" (Tipo Curado Rápido)].

ASTM D 2397-02: "Standard Specification for Cationic Emulsified Asphalt" (Especificación Estándar para Emulsiones Asfálticas Cationicas).

ASTM D 3381-92 (Reapproved 1999): "Standard Specification for Viscosity-Graded Asphalt Cement for Use in Pavement Construction" (Especificación Estándar para Cemento Asfáltico Clasificado por Viscosidad para uso en Construcción de Pavimento).

ASTM D 6373-99: "Standard Specification for Performance Graded Asphalt Binder" (Especificación Estándar para Aglutinante Asfáltico Clasificado por Desempeño).

- FIN DEL REGLAMENTO -

### Anexo A (reglamentario)

### Métodos de ensayo ASSHTO equivalentes a Métodos de ensayo ASTM para asfaltos

Título	Código	Código
	ASTM	AASHTO
Standard Test Method for Penetration of Bituminous Materials	D-5	<b>T-49</b>
Standard Test Method for Density of Semi-Solid Bituminous Materials	D-70	VT-43
(Pycnometer Method)	4	P
Standard Test Method forFlash and Fire Points by Cleveland Open Cup	D-92	T-48
Standard Test Method for Water in Petroleum Products and	D-95	T-55
Bituminous Materials by Destillation	1000	1-55
Standard Test Method for Ductility of Bituminous Materials	D-113	T-51
Standard Practice for Sampling Bituminous Materials	D-140	
Standard Test Method for Residue of Specified Penetration	D-243	T-56
Standard Test Methods and Practices for Emusified Asphalis	D-244	T-59
Standard Test Method for Distillation of Cut-Back Asphalfic	D-402	T-78
(Bituminous) Products		
Standard Test Method for Effects of Heat and Air on Asphaltic	D-1754	T-179
Materials (Thin-Film Oven Test)		
Standard Test Method for Solubility of asphalt Materials in	D-2042	T-44
Trichloroethylene		
Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Asphalts (Bitumens)	D-2170	T-201
Standard Test Method for Viscosity of Asphalts by Vacuum Capillary	D-2171	T-202
Viscometer		
Standard Test Method for Effect of Heat and Air on a Moving Film of	D-2872	T-240
Asphalt (Rolling Thin-Film Oven Test)	150	
Standard Test Method for Flash Point of Cutback Asphalt with Tag	D-3143	T-79
Open-Cup Apparatus	ha T	
Standard Method for Viscosity determinations of Unfilled Asphalts	D-4402	
Using the Brookfield Thermosel Apparatus		
Standard Test Method for Solubility of Polymer-Modified Asphalt	D-5546	
Materials in 1,1,1-Trichloroethane		
Proposed Test Method for Determining the Flexural Creep Stiffness of Asphalt Binder Using the Bending Beam Rheometer (BBR)	P-245	TP-1
Proposed Test Method for Determining the Rheological Properties of	P-246	TP-5
Asphalt Binder for Specification Purposes Using a Dynamic Shear	1-270	11-5
Rheometer (DSR)		
Proposed Test Method for Determining the Fracture Properties of	P-252	TP-3
Asphalt Binder in Direct Tension (DT)	مهريد د	

RTCA 75.01.22:04

### Anexo B (Informativo)

### Cuadro de equivalencias entre diferentes grados de asfaltos para pavimento

C 1 1 D 4 12	Asfalto para pavimento	
Grados de Penetración	Grados AC (Asphalt Cement)	Grados AR (Asphalt Residue)
40-50	AC-40	AR-160
60-70	AC-20	AR-80
85-100	AC-10	AR-40
120-150	AC-5	AR-20
200-300	AC-2.5	AR-10
TARIO NO	AC-2.5	

Anexo de Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.20:04

# PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA SUPERIOR. ESPECIFICACIONES

CORRESPONDENCIA:

Este reglamento es una adaptación de las especificaciones que aparecen en la norma ASTM D 4814-00 (Clase B).

ICS 75.160.20

RTCA 75.01.20:04

Reglamento Técnico Centroamericano editado por:

- Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

### **INFORME**

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los Estados Miembros que integran la región centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las Normas Técnicas o Reglamentos Técnicos. Está conformado por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 75.01.20:04, PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA SUPERIOR. ESPECIFICACIONES, por el Subgrupo de Medidas de Normalización y el Subgrupo de Hidrocarburos de la región centroamericana, La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por una resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

AL SUBGRUPO Por Guatemala **COGUANOR** Por El Salvador CONACYT Por Nicaragua MIFIC **Por Honduras** 

SIC

Por Costa Rica

**MEIC** 

RTCA 75.01.20:04

### 1. OBJETO

Especificar las características físico químicas que debe cumplir la gasolina superior para uso automotriz.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica al derivado del petróleo conocido como gasolina superior, formado por una mezcla compleja de distintos tipos de hidrocarburos (parafinicos, nafténicos, olefinicos y aromáticos), cuyo rango de destilación (ebullición) varía entre 30° C y 225 °C.

### 3. DEFINICIONES

- 3.1 Gasolina Superior: Gasolina que entre otras características el Número de Octanos por el Método Pesquisa (RON) es 95 como mínimo y además no contiene plomo como aditivo para aumentar esta propiedad, pero contiene cantidades inherentes de Plomo en un máximo de 0,013 g Pb/l de combustible.
- 3.2 Gravedad API: Es una función especial de la densidad relativa (gravedad específica) a 15,56 °C/15,56 °C (60 °F/60 °F), definida ésta como la relación de la masa de un volumen dado de un líquido a 15,56 °C (60 °F) con la masa de un volumen igual de agua pura a la misma temperatura. La gravedad API se calcula así:

donde: d<sub>15,56</sub> c<sub>15,56</sub> c: Densidad relativa a 15,56 °C/15,56°C

- 3.3 Densidad: Razón masa/volumen medida a 15 °C y la unidad de medida es kg/m³.
- 3.4 Hidrocarburos Parafínicos: Es la serie homóloga de los alcanos de fórmula general C<sub>n</sub>H<sub>2n+2</sub> y sus isómeros, conocidos en la industria petrolera como Parafinas. Son los hidrocarburos saturados (presentan sólo enlaces sencillos entre dos átomos de carbono en la molécula: C-C) que tienen su configuración en cadenas normales o ramificadas (isómeros).
- 3.5 Hidrocarburos Nafténicos: Conforman la serie homóloga de los cicloalcanos con fórmula general C<sub>n</sub>H<sub>2n</sub>, conocidos en la industria petrolera como Nafténicos. Son también hidrocarburos saturados, pero contienen uno o más anillos en su estructura molecular.
- 3.6 Hidrocarburos Aromáticos: Son hidrocarburos insaturados que presentan uno o más anillos bencénicos en su molécula.

- 3.7 Hidrocarburos Olefínicos: Son hidrocarburos insaturados (presentan uno o más enlaces dobles entre dos átomos de carbono en la molécula; C=C) que tienen configuración en cadenas normales o ramificadas.
- 3.8 Número de Octanos Método Pesquisa (RON): Corresponde a sus iniciales en inglés "Research Octane Number", es el % volumétrico de iso octano (2,2,4-trimetilpentano) con base de 100 (cien) octanos en una mezcla de n-heptano con base 0 (cero) octanos, que detona con la misma intensidad que la muestra, cuando son comparadas utilizando un motor patrón.
- 3.9 Número de Octanos Método Motor (MON): Corresponde a sus iniciales en inglés "Motor Octane Number", la definición de esta característica es la misma que para el RON, pero las condiciones de la prueba son más severas, utilizando mayores revoluciones del motor patrón.
- 3.10 Indice de Octano o Indice antidetonante: Conocido en inglés como "Octano Index" o "Antiknock Index", se calcula así: (RON+MON)/2.
- 3.11 Porcentaje (%) Evaporado, Punto Final de Ebullición, Residuo y Porcentaje (%) Recuperado: Para estas definiciones, referirse a la última edición vigente de la Norma ASTM D-86.
- 3.12 Presión de Vapor Reid (RVP): Es la presión de vapor absoluta obtenida por medio de un ensayo que mide la presión de una muestra en el interior de un cilindro a una temperatura de 37,8 °C (100 °F) en una relación volumétrica de 4 (cuatro) partes de líquido por 1 (una) parte de vapor [relación (líquido/vapor) = 4], esta propiedad mide la tendencia a la vaporización de un líquido.
- 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS
- 4.1 API: "American Petroleum Institute" (Instituto Americano de Petroleo).
- 4.2 °API: Grados API (Gravedad API).
- 4.3 ASTM: "American Society for Testing and Materials" (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
- 4.4 °C / °F: Grados Celsius / Grados Fahrenheit.
- 4.5 g Pb / L: gramos de plomo por litro.
- 4.6 g P / L: gramos de fósforo por litro.
- 4.7 h: hora (s).
- 4.8 kg/m³: kilogramo por metro cúbico.

### DIARIO OFICIAL Tomo Nº 369

### REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 75.01.20:04

- 4.9 kPa: Kilopascal, equivalente a 1000 Pascales.
- 4.10 máx.: máximo.
- 4.11 mín.: mínimo.
- 4.12 mg/100 mL: miligramos por 100 mililitros.

### 5. ENTE NACIONAL COMPETENTE

En Guaternala: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; en El Salvador: Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía; en Honduras: Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; en Nicaragua: Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía; en Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE); dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne específicamente estas funciones.

### 6. REQUISITOS

A continuación se presenta la tabla que especifica las características físico-químicas que establece este reglamento para la Gasolina Superior.

### NOTA:

Los resultados se deben reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparece en esta tabla de especificaciones.

Tabla

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ASTM	VALORES
Aditivos		000220022	Reportar (a)
Color		Visual	Rojo
Contenido de Plomo (b)	g Pb/L	D-3237	0,013 máx.
Corrosión tira de cobre, 3 h, 50°C		D-130	No.1 máx.
Estabilidad a la oxidación,		Ć.	1
Tiempo de descomposición	Minutos	D-525	240 min.
		G.	V
Contenido de azufre total.	% masa	D-2622	0,10 máx.
Prueba Doctor o	***********	D-4952	Negativa
Azufre Mercaptano	% masa	D-3227	0,003 máx.
Presión de vapor REID a 37,8 °C	kPa (psi)	D-323	69 (10) máx.
Gravedad API a 15,56 °C (60 °F)	°API 🦱	D-287	
o	00	OV	Reportar
Densidad a 15°C	kg/m³	D-1298	
Gomas existentes	5	V*	
(lavado con solvente)	mg/100 mL	D-381	4 máx.
Destilación:	Ma M		
10% recuperados	°C		65 máx.
50% recuperados	°C		<b>77</b> – <b>121</b>
90% recuperados	°C	D-86	190 máx.
Punto final de ebullición	°C		225 máx.
Residuo	% volumen		2 máx.
Número de octanos:			
RON		D-2699	95,0 mín.
Índice de Octano		D-2699 y D-2700	89,0 mín.
(RON + MON)/2 (c)			
Contenido de Aromáticos	% volumen	D-1319	Reportar (d)
Contenido de Olefinas	% volumen	D-1319	Reportar (d)
Contenido de Benceno	% volumen	D-3606	Reportar (d)
Oxígeno	% volumen	D-4815	Reportar (d) (c)

<sup>(</sup>a) La información que se deberá presentar para cada aditivo que se agregó a este producto es la siguiente:

<sup>•</sup> Hoja de Datos de Seguridad del Material ("Material Safety Data Sheet")

<sup>•</sup> Proporción agregada del aditivo (mezcla)

<sup>•</sup> Propiedad del producto que el aditivo genera o mejora en el mismo, ejemplo: antiespumante, antioxidante, detergente, etc.

RTCA 75.01.20:04

Si se mantiene la fuente de suministro, la información se deberá proporcionar únicamente una vez, pero deberá informar al Ente Nacional Competente, cada vez que éste cambia de aditivo y también cuando se cambia de la fuente de suministro.

Nota 1: Los métodos ASTM indicados son los aprobados como métodos árbitros. Otros métodos aceptables se indican en el numeral 8.

Nota 2: Para los casos de Reportar deberá indicarse el resultado obtenido de acuerdo al método.

### 7. MUESTREO

Para la toma de muestras se deberá utilizar la última edición vigente de la norma ASTM siguiente:

ASTM D-4057: "Standard Practice for Manual Sampling of Petro eum and Petroleum Products". Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo.

### 8. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se utilizará la última edición vigente de las siguientes Normas ASTM en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario.

ASTM D-86: "Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products". Método de Prueba Estándar

ASTM D-130: "Standard Test Method for Detection of Copper Corrosion from Petroleum Products by the Copper Strip Tarnish Test". Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre para Productos de Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre.

ASTM D-287: "Standard Test Method for API Gravity of Crude Petroleum and Petroleum Products (Hydrometer Method)". Método de Prueba Estándar para Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos de Petróleo (Método del Hidrómetro).

ASTM D-323: "Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Reid Method)". Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Reid).

<sup>(</sup>b) El valor máximo del fósforo es de 0,0013 g P/L (0,005 g P/gal) tal como lo establece el método ASTM D 4814 Numeral X 3.2.1 de los apéndices.

<sup>(</sup>c) El análisis del Índice de Octano se realizará al menos una vez cada 3 (tres) meses.

<sup>(</sup>d) Reportar indicando el resultado obtenido de acuerdo al método, por un período de un año y evaluar en los siguientes tres meses, con el propósito de definir si se mantiene reportar o se define un valor numérico.

<sup>(</sup>e) Indicar el nombre común del oxigenante utilizado.

RTCA 75.01.20:04

ASTM D-381: "Standard Test Method for Existent Gurn in Fuels by Jet Evaporation". Método de Prueba Estándar para Contenido de Goma en Combustibles por Evaporación de Chorro.

ASTM D-525: "Standard Test Method for Oxidation Stability of Gasoline (Induction Period Method)". Método de Prueba Estándar para Estabilidad de Oxidación de Gasolina (Método del Periodo de Inducción).

ASTM D-1266: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (Lamp Method)". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo (Método de la Lámpara).

ASTM D-1298: "Standard Practice for Density, Relative Density (Specific Gravity), or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method". Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Gravedad Específica), o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro.

ASTM D-1319: "Standard Test Method for Hydrocarbons Types in Liquid Petroleum Products by Fluorescent Indicator Adsorption". Método de Prueba Estándar para Tipos de Hidrocarburos en Productos Líquidos de Petróleo por Absorción de Indicador Fluorescente.

ASTM D-2622: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by X-Ray Spectrometry". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X.

ASTM D-2699: "Standard Test Method for Research Octane Number of Spark-Ignition Engine Fuel". Método de Prueba Estándar para Número de Octano Pesquisa en Combustible para Máquina de Ignición por Chispa.

ASTM D-2700: "Standard Test Method for Motor Octane Number of Spark-Ignition Engine Fuel". Método de Prueba Estándar para Número de Octano Motor en Combustible para Máquina de Ignición por Chispa.

ASTM D 3120: "Standard Test Method for Trace Quantities of Sulfur in Light Liquid Petroleum Hydrocarbons by Oxidate Microcoulometry". Método de Prueba Estándar para Cantidades de Trazas de Azufre en Hidrocarburos Líquidos Ligeros por Microcoulometría Oxidativa

ASTM D-3227: "Standard Test Method for Mercaptan Sulfur in Gasoline, Kerosine, Aviation Turbine, and Distillate Fuels (Potentiometric Method)". Método de Prueba Estándar para Azufre (Mercaptano) en Gasolina, Que rosina, Combustibles para Turbina de Avión, y Combustibles Destilados (Método Potenciométrico).

ASTM D-3237: "Standard Test Method for Lead in Gasoline by Atomic Absorption Spectroscopy". Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopía de Absorción Atómica.

ASTM D-3341: "Standard Test Method for Lead in Gasoline (Iodine Monochloride Method)". Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina (Método Monocloruro de Yodo).

ASTM D-3348: "Standard Test Method for Rapid Field Test for Trace Lead in Unlead Gasoline (Colorimetric Method)". Método de Prueba Estándar como Método Rápido de Campo para Determinar Trazas de Plomo en Gasolina Sin Plomo (Método Colorimétrico).

ASTM D-3606: "Standard Test Method for Determination of Benzene and Toluene in Finished Motor and Aviation Gasoline by Gas Chromatography". Método de Prueba Estándar para Determinación de Benceno y Tolueno en Gasolina Final para Motor y en Gasolina de Aviación por Cromatografía de Gas.

ASTM D 4052 "Standard Test Method for Density and Relative Density of Liquids by Digital Meter". Método de Prueba Estándar para la Densidad y Densidad Relativa de Líquidos mediante Medidor Digital.

ASTM D-4294: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy-Dispersive X-Ray Fluorescence Spectroscopy". Método de Prueba Estándar para Azufire en Petróleo y Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X.

ASTM D-4420: "Standard Test Method for Determination of Aromatics in Finish Gasoline by Gas Chromatography". Método de Prueba Estándar para Determinación de Aromáticos en Gasolina Terminada por Cromatografía de Gases.

ASTM D 4815 "Standard Test Method for Determination of MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Tertiary-Amyl Alcohol and C<sub>1</sub> to C<sub>4</sub> Alcohols in Gasoline by Gas Chromatography". Método de Prueba Estándar para la Determinación de MTBE, ETBE, TAME, DIPE, Terciario-Amil Alcohol y Alcoholes C<sub>1</sub> a C<sub>4</sub> en Gasolina Mediante Cromatografía de Gas.

ASTM D-4952: "Standard Test Method for Qualitative Analysis for Active Sulfur Species in Fuels and Solvents (Doctor Test). Método de Prueba Estándar para Análisis Cualitativo de Especies Activas de Azufre en Combustibles y Solventes (Prueba Doctor).

ASTM D-4953: "Standard Test Method for Vapor Pressure of Gasoline and Gasoline-Oxygenate Blends (Dry Method). Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor en Gasolina y Mezclas de Gasolina Oxigenada (Método Seco).

ASTM D-5059: "Standard Test Method for Lead in Gasoline by X-Ray Spectroscopy". Métodos de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopia de Rayos X.

RTCA 75.01.20:04

ASTM D-5453: "Standard Test Method for Determination of Total Sulfur in Light Hydrocarbons, Motor Fuels and Oils by Ultraviolet Fluorescence". Método de Prueba Estándar para Determinación de Azufre Total en Hidrocarburos Livianos, Combustibles de Motor y Aceites por Fluorescencia Ultravioleta.

ASTM D 5580 "Standard Test Method for Determination of Benzene, Toluene, Ethylbenzene, p/m-Xylene, o-Xylene, C9 and Heavier Aromatics, and Total Aromatics in Finished Gasoline by Gas Chromatography". Método de Prueba Estándar para la Determinación de Benceno, Tolueno, Ethylbenceno, p/o-Xileno, C9 y Aromáticos más Pesados, y Aromáticos Totales en Gasolina Terminada por Cromatografía de Gas.

### 9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado al año contado a partir de su entrada en vigencia y posteriormente cada dos (2) años salvo que, a solicitud debidamente justificada de un (1) país, se requiera la revisión y actualización antes del periodo señalado.

### 10. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala; a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía de El Salvador, a la Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales de Honduras; a la Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía de Nicaragua y, a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE de Costa Rica, o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne específicamente estas funciones.

### 11. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la elaboración de este reglamento se consultó la siguiente norma ASTM:

ASTM D 4814-00: "Standard Specification for Automotive Spark-Ignition Engine Fuel". (Especificación Estándar para Combustible de Automotores con Máquina de Ignición por Chispa).

FIN DEL REGLAMENTO –

Anexo Resolución No. 142-2005 (COMIECO - XXXII)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.13:04

### PRODUCTOS DE PETRÓLEO. KEROSENE DE AVIACIÓN (JET A-1). ESPECIFICACIONES

**CORRESPONDENCIA:** 

Este reglamento es una adopción de las especificaciones que aparecen en la norma ASTM D 1655-00a (Jet A-1).

ICS 75.160.20

RTCA 75.01.13:04

Reglamento Técnico Centroamericano editado por:

- Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC

RTCA 75.01.13:04

### **INFORME**

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los Estados Miembros que integran la región centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las Normas Técnicas o Reglamentos Técnicos. Está conformado por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 75.01.15:04, PRODUCTOS DE PETRÓLEO. KEROSENE DE AVIACIÓN (JET A-1). ESPECIFICACIONES, por el Subgrupo de Medidas de Normalización y el Subgrupo de Hidrocarburos de la región centroamericana. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por una resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

### MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO 01

ANTES DA Por Guatemala **COGUANOR** Por El Salvador CONACYT Por Costa Rica **MEIC** Por Nicaragua **MIFIC Por Honduras** SIC

RTCA 75.01.13:04

### 1. OBJETO

Se aplica a la fracción intermedia de la destilación, que se obtiene entre la Nafta (base para la gasolina) y el diesel, y que presenta las siguientes características de funcionalidad: facilidad de bombeo a bajas temperaturas, facilidad de reencendido a grandes altitudes y combustión óptima, las que lo hacen ideal para turbinas de aviones.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Especificar las características fisicoquímicas del combustible utilizado en aeronáutica, específicamente para aviones accionados por turbinas. Este reglamento no se aplica para Gasolina de Aviación conocida como AvGas ("Aviation Gasoline"), cuyas características se especifican en otro reglamento.

### 3. **DEFINICIONES**

- 3.1 Punto de inflamación ("Flash Point"): es la menor temperatura a la cual el producto se vaporiza en cantidad suficiente para formar con el aire una mezcla capaz de inflamarse momentáneamente cuando se le acerca una llama.
- 3.2 Punto de congelamiento: es la temperatura a la cual los cristales de hidrocarburos formados por el enfriamiento de la muestra desaparecen cuando la misma es sometida a calentamiento.
- 3.3 Punto de anilina: es la temperatura de equilibrio de solución mínima para volúmenes iguales de anilina y muestra.
- 3.4 Viscosidad absoluta: se define como una medida de la resistencia de una sustancia al fluir, o como la fuerza por unidad de área requerida para mantener el fluido a una velocidad constante en un espacio considerado.
- 3.5 Viscosidad cinemática: se define como el cociente de la viscosidad absoluta entre la densidad, también como el tiempo necesario para que un volumen dado de sustancia recorra una longitud dada."
- 3.6 Número de luminómetro: es una medida de la temperatura de llama a una radiación fija de la llama en la banda verde amarillo del espectro de luz visible. Utilizada para establecer la calidad de la combustión de una muestra.
- 3.7 Punto de humo: es la altura máxima de una llama sin que se produzca humo cuando el combustible se quema bajo condiciones especificadas y comparada con combustibles de referencia, es otro ensayo para controlar la calidad de la combustión.

RTCA 75.01.13:04

- 3.8 Naftalina o naftaleno: hidrocarburo sólido blanco cristalino, con fórmula química C<sub>10</sub>H<sub>8</sub>, usado generalmente como desinfectante.
- 3.9 Hidrocarburos olefínicos: son hidrocarburos insaturados (presentan uno o más enlaces dobles entre dos átomos de carbono en la molécula: C=C) que tienen configuración en cadenas normales o ramificadas.
- 3.10 Hidrocarburos aromáticos: son hidrocarburos insaturados que presentan uno o más anillos bencénicos en su molécula.
- 3.11 Azufre mercaptano: compuestos sulfurados que presentan el radical RSH, donde R puede ser una cadena Carbono (C) Hidrógeno (H) abierta o cerrada y S representa el Azufre en la molécula.
- 3.12 Densidad: Razón masa/volumen medida a 15 °C y la unidad de medida es kg/m³.

### 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

- 4.1 ASTM: "American Society for Testing and Materials" (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
- 4.2 API: "American Petroleum Institute" (Instituto Americano del Petróleo).
- 4.3 °C /°F: Grados Celsius / Grados Farenheith.
- 4.4 cSt: centistokes
- 4.5 h: hora (s)
- 4.6 kg/m³: Kilogramo por metro cúbico.
- 4.7 kPa: Kilopascal, equivalente a 1000 Pascales.
- 4.8 máx.: máximo.
- 4.9 mín.: mínimo.
- 4.10 mg KOH/ g: miligramos de Hidróxido de Potasio por gramo de muestra.
- 4.11 mg / 100 mL: miligramos por 100 mililitros de muestra.
- 4.12 mm Hg. milimetros de Mercurio.
- 4.13 mm<sup>2</sup>/s: milimetro por segundo.
- 4.14 MJ/Kg: Mega Joule por kilogramo
- 4.15 PS/m: Picsiemens por metro.
- 4.16 KOH: Hidróxido de Potasio.

### 5. ENTE NACIONAL COMPETENTE

En Guatemala: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; En El Salvador: Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía; En Honduras: Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; En Nicaragua: Dirección General de

RTCA 75.01.13:04

Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía; En Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne específicamente estas funciones.

### 6. CARACTERÍSTICAS

El Jet A-1 debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Tabla I.

Los resultados de los ensayos no deben exceder los valores máximos ni ser menor que los valores mínimos especificados en la Tabla 1. Ninguna tolerancia se debe hacer por la precisión de los metodos de prueba. Para determinar la conformidad con los requerimientos especificados, los resultados de las pruebas se an en determina ate de la Práctic deben redondear al mismo número de cifras significativas que aparecen en la Tabla 1 utilizando la última edición vigente de la Práctica ASTM E-29. Cuando se hacen determinaciones múltiples, el resultado promedio, se debe redondear utilizando la última edición vigente de la Práctica ASTM E-29.

RTCA 75.01.13:04

Tabla I Especificaciones de calidad para el Kerosene de Aviación (Jet A-1)

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ASTM	VALORES
COMPOSICIÓN		<u> </u>	
Acidez Total	mg KOH/g	D-3242	0,10 máx.
Aromáticos	% volumen	D-1319	25 máx.
Azufre Mercaptano 1)	% masa	D-3227	0,003 máx.
Azufre Total	% masa	D-1266, D-1552, D-2622, D-4294 6 D-5453	0,30 máx.
VOLATILIDAD	/0 111030	D-1200, D-1332, D-2022, D-4234 010-3-33	Oppo Haire.
Destilación:		D-86	
10% recuperado	°C	OR GAL	205 máx.
50% recuperado	°C	4O*	Reportar
90% recuperado	€		Reportar
Punto Final de Ebullición	*C		300 máx.
Residuo	% volumen	S CAN	1.5 máx.
	% volumen		1,5 max.
Pérdidas	% volumen .	D-56 6 D-3828 <sup>2)</sup>	38 min.
Punto de Inflamación ("Flash Point")	•	D-1298 & D-4052	775 - 840
Densidad a 15 °C	kg/m³	D-1298 0 D-4032	113 - 840
FLUIDEZ		77 000 ( 77 100 f ) 77 cool ( 77 cogo f)	- 47 <sup>4)</sup> máx.
Punto de congelamiento	°C 70	D-2386, D-4305 5), D-5901 6 D-5972 6)	
Viscosidad a – 20 °C	mm²/s 7)	D-445	8,0 máx.
COMBUSTIÓN	10	<b>*</b>	l and D
Calor neto de combustión	MJ/kg	D-4529, D-3338 ó D-4809	42,8 <sup>8)</sup> mín.
Uno de los requerimientos siguientes se debe	1000	V~	
cumplir:	A S		
(1) Número de luminómetro	A 30 2	D-1740	45 min.
(2) Punto de humo, ó	nm	D-1322	25 min.
(3) Punto de humo, y	mm	D-1322	18 mín.
Naftalenos	% volumen	D-1840	3,0 máx.
CORROSIÓN			
Tira de Cobre, 2 h a 100 °C		D-130	No.1 máx.
ESTABILIDAD TÉRMICA			
JFTOT (2,5 h a temperatura de control mínima			
de 260°C)			
Caída de Presión en Filtro	kPa(mm Hg)	D-3241 D	3,3(25) máx.
Depósito en tubo, menor que			Codigo 3 9)
CONTAMINANTES			
Gomas existentes	mg/100 ml	D-381	7 máx.
Reacción al agua:			
Clasificación Interfacial	**********	D-1094	1 b máx.
ADITIVOS			
Conductividad Eléctrica	pS/m	D-2624	10)

La determinación de Azufre Mercaptano se puede evitar si se considera "combustible dulce" a través de la Prueba Doctor descrita en el método D-4952.
 Los resultados obtenidos por los Métodos D-3828 pueden estar 2 °C más abajo que los obtenidos por el Método de

RTCA 75.01.13:04

Prueba D-56, el cual es el método preferido. En caso de disputa se debe aplicar el Método D-56.

4) Otros Puntos de Congelamiento se pueden convenir entre el vendedor y el comprador.

- Cuando de utiliza el Método de Prueba D-4305, usar sólo el Procedimiento A, no use el Procedimiento B, El Método de Prueba D-4305 no se debe utilizar sobre muestras con viscosidad mayor que 5,0 mm²/s a -20 °C. Si la viscosidad no se conoce y no se puede obtener por medio de lote(s) ("batch") certificado(s), entonces se deberá medir. La viscosidad debe reportarse cuando se reportan los resultados del Método de Prueba D-4305. En caso de disputa, el Método de Prueba D-2386 debe ser el método árbitro.
- El Método de Prueba D-5972 puede producir un resultado mayor (más caliente) que el del Método de Prueba D-2386 sobre combustibles de corte amplio tales como Jet B o JP-4. En caso de disputa, el Método de Prueba D-2386 debe ser el método árbitro.

 $^{7)}$  1 mm<sup>2</sup>/s = 1 cSt.

- Para todos los grados utilice la Ecuación 1 o la Tabla 1 del Método de Prueba D-4529 o la Ecuación 2 del Método de Prueba D-3338. El Método de Prueba D-4809 se puede utilizar como alternativo. En caso de disputa, se debe utilizar el Método de Prueba D-4809.
- Las clasificaciones del depósito de tubo se deben reportar siempre por el Método Visual; una clasificación por el método de densidad óptica para la Clasificación del Depósito de Tubo (TDR) es desemble, pero no mandatario.
- Si se usa aditivo de conductividad eléctrica, la conductividad no debe exceder 450 pS/m en el punto en el cual se usa el combustible. Cuando el comprador especifique la conductividad eléctrica aditiva, ésta deberá estar entre 50 y 450 pS/m bajo las condiciones del punto de entrega. 1 pS/m = 1 x 10<sup>-12</sup> m<sup>-1</sup>

Nota: Para los casos de Reportar deberá indicarse el resultado obtenido de acuerdo al método,

### 7. MUESTREO

Para la toma de muestras se deberá utilizar la última edición vigente de la norma ASTM siguiente:

ASTM D-4057: "Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products". Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo ŷ Productos de Petróleo.

<u>ADVERTENCIA</u>: Este producto es altamente sensible a la luz, pudiendo ésta modificar algunas de sus características físico químicas.

### 8. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se utilizará la última edición vigente de las siguientes normas ASTM en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario. Y serán adoptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan Normas o Reglamentos Centroamericanos.

ASTM D-56: "Standard Test Method for Flash Point by Tag Closed Tester". Método de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por medio del Equipo de Copa Cerrada.

ASTM D-86: "Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products". Método de Prueba Estándar para Destilación de Productos de Petróleo.

RTCA 75.01.13:04

ASTM D-130: "Standard Test Method for Detection of Cooper Corrosion from Petroleum Products by the Cooper Strip Tarnish Test". Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre de Productos del Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre.

ASTM D-323: "Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Reid Method)". Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Reid).

ASTM D-381: "Standard Test Method for Existent Gum in Fuels by Jet Evaporation". Método de Prueba Estándar para Goma Existente en Combustibles por Evaporación de Chorro.

ASTM D-445: "Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Transparent and Opaque Liquids (and the Calculation of Dynamic Viscosity)". Método de Prueba Estándar para Viscosidad Cinemática de Líquidos Transparentes y Opacos (el Cálculo de la Viscosidad Dinámica).

ASTM D-1094: "Standard Test Method for Water Reaction of Aviation Fuels". Método de Prueba Estándar para Reacción al Agua de los Combustibles de Aviación.

ASTM D-1298: "Standard Practice for Density, Relative Density (Specific Gravity) or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method". Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Gravedad Específica) o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro.

ASTM D-1319: "Standard Test Method for Hydrocarbon Types in Liquid Petroleum Products by Fluorescence Indicator Adsorption". Método de Prueba Estándar para Tipos de Hidrocarburos en Productos Líquidos de Petróleo por Absorción de Indicador Fluorescente.

ASTM D-1322: "Standard Test Method for Smoke Point of Aviation Turbine Fuels". Método de Prueba Estándar para Punto de Humo de Combustibles para Turbina de Avión.

ASTM D-1552: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (High-Temperature Method)". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo (Método de Alta Temperatura).

ASTM D-1740: "Standard Test Method for Luminometer Numbers of Aviation Turbine Fuels". Método de Prueba Estándar para Números de Luminómetro de Combustibles para Turbina de Avión.

ASTM D-1840: "Standard Test Method for Naphthalene Hydrocarbons in Aviation Turbine Fuels by Ultraviolet Spectrophotometry". Método de Prueba Estándar para Hidrocarburos Naftalenos en Combustibles para Turbina de Avión por Espectrofotometría Ultravioleta.

RTCA 75.01.13:04

ASTM D-2276: "Standard Test Method for Particulate Contaminant in Aviation Fuel by Line Sampling". Método de Prueba Estándar para Partículas Contaminantes en Combustible de Aviación por Muestreo en Línea.

ASTM D-2386: "Standard Test Method for Freezing Point of Aviation Fuels". Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación.

ASTM D-2622: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by X Ray Spectrometry". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectrometría de Rayos X.

ASTM D-2624: "Standard Test Method for Electrical Conductivity of Aviation and Distillate Fuels". Métodos de Prueba Estándar para Conductividad Eléctrica de Combustibles Destilados y de Aviación.

ASTM D-3227: "Standard Test Method for Mercaptan Sulfur in Gasoline, Kerosene, Aviation Turbine, and Distillate Fuels (Potentiometric Method)". Método de Prueba Estándar para Azufre Mercaptano en Gasolina, Kerosene, Combustibles para Turbina de Avión, y Combustibles Destilados (Método Potenciométrico).

ASTM D-3241: "Standard Test Method for Termal Oxidation Stability of Aviation Turbine Fuels (JFTOT Procedure)". Método de Prueba Estándar para Estabilidad a la Oxidación Térmica de Combustibles para Turbina de Avión (Procedimiento JFTOT).

ASTM D-3242: "Standard Test Method for Acidity in Aviation Turbine Fuel". Método de Prueba Estándar para Acidez en Combustible para Turbina de Avión.

ASTM D-3338: "Standard Test Method for Estimation of Net Heat of Combustion of Aviation Fuels". Método de Prueba Estándar para Estimación del Calor Neto de Combustión para Combustibles de Aviación.

ASTM D-3828: "Standard Test Method for Flash Point by Small Scale Closed Tester". Métodos de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por Medidor de Copa Cerrada de Escala Reducida.

ASTM D-3948: "Standard Test Method for Determining Water Separation Characteristics of Aviation Turbine Fuels by Portable Separameter". Métodos de Prueba Estándar para Determinación de las Características de Separación de Agua de Combustibles para Turbina de Avión por Separómetro Portátil.

ASTM D-4052: "Standard Test Method for Density and Relative Density of Liquids by Digital Meter". Método de Prueba Estándar para Densidad y Densidad Relativa de Líquidos por Densímetro Digital.

ASTM D-4294: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy-Dispersive X-Ray Fluorescence Spectroscopy". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por

RTCA 75,01.13:04

Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X.

ASTM D-4305: "Standard Test Method for Filter Flow of Aviation Fuels at Low Temperatures". Método de Prueba Estándar para Filtro de Flujo de Combustibles de Aviación a Bajas Temperaturas.

ASTM D-4529: "Standard Test Method for Estimation of Net Heat of Combustion of Aviation Fuels". Método de Prueba Estándar para Estimación del Calor Neto de Combustión para Combustibles de Aviación.

ASTM D-4809: "Standard Test Method for Heat of Combustion of Liquid Hydrocarbon Fuels by Bomb Calorimeter (Precision Method). Método de Prueba Estándar para Calor de Combustión de Combustibles Hidrocarburos Líquidos por la Bomba Calorimétrica (Método de Precisión).

ASTM D-4952: "Standard Test Method for Qualitative Analyses for Active Sulfur Species in Fuels and Solvents (Doctor Test)". Método de Prueba Estándar para Análisis Cualitativo para Especies Activas de Azufre en Combustibles y Solventes (Prueba Doctor).

ASTM D-5191: "Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Mini Method). Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Mini Método).

ASTM D-5453: "Standard Test Method for Determination of Total Sulfur in Light Hydrocarbons, Motor Fuels and Oils by Ultraviolet Fluorescence). Método de Prueba Estándar para Determinación de Azufre Total en Hidrocarburos Livianos, Combustibles de Motor y Aceites por Fluorescencia Ultravioleta.

ASTM D-5901: "Standard Test Method for Freezing Point of Aviation Fuels (Automated Optical Method). Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación (Método Optico Automatizado).

ASTM D-5972: "Standard Test Method for Freezing Point of Aviation Fuels (Automatic Phase Transition Method). Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación (Método Automático de Transición de Fase).

### 9. ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Lo indicado en la Tabla No.1 de este reglamento, se actualizará automáticamente cada vez que se modifique lo indicado en la normativa ASTM D-1655.

RTCA 75.01.13:04

### 10. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado al año contado a partir de su entrada en vigencia y posteriormente cada dos (2) años salvo que, a solicitud debidamente justificada de un (1) país, se requiera la revisión y actualización antes del periodo señalado.

### 11. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala; a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía de El Salvador; a la Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales de Honduras, a la Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía de Nicaragua y, a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE de Costa Rica o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne específicamente estas funciones

### 12. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la elaboración de este reglamento se consultó la siguiente norma ASTM:

ASTM D 1655-00a: "Standard Specification for Aviation Turbine Fuels" (Especificación Estándar para Combustibles de Turbinas de Avión).

-- FIN DEL REGLAMENTO --

Anexo Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.14:04

### PRODUCTOS DE PETRÓLEO. KEROSENE DE ILUMINACIÓN. ESPECIFICACIONES

**CORRESPONDENCIA:** 

Este reglamento es una adopción de las especificaciones que aparecen en la norma ASTM D 3699-98.

ICS 75.160.20

RTCA 75.01.15:04

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC

RTCA 75.01.14:04

### **INFORME**

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los Estados Miembros que integran la región centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las Normas Técnicas o Reglamentos Técnicos. Está conformado por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericana, RTCA-NTON 75.01.15:04, PRODUCTOS DE PETRÓLEO. KEROSENE DE ILUMINACIÓN. ESPECIFICACIONES, por el Subgrupo de Medidas de Normalización y el Subgrupo de Hidrocarburos de la región centroamericana. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por una resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

# MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO 01

Por Guatemala

**COGUANOR** 

Por El Salvador

CONACYT

Por Costa Rica

**MEIC** 

Por Nicaragua

MIFIC

Por Honduras

SIC

RTCA 75.01.14.04

### 1. OBJETO

Es aplicable a la fracción intermedia de la destilación que se conoce como Kerosene de Iluminación que se obtiene entre la Nafta (base para la gasolina) y el diesel, de características parafinicas y con un rango de destilación (ebullición) ASTM entre 200°C y 300°C.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Especificar las características físico químicas del Kerosene de Iluminación, combustible utilizado en el sector doméstico, en escala reducida, principalmente para cocción de alimentos e iluminación donde no existe energía eléctrica, otras aplicaciones de este producto en escala aun más reducida, son como: solvente, agente pesticida y combustible para tractores. El Kerosene de Iluminación no se debe aplicar como fuente de energía directa para la producción de alimentos y bebidas.

### 3. DEFINICIONES

- 3.1 Kerosene de iluminación: fracción intermedia de la destilación obtenida entre la Nafta (base para la gasolina) y el diesel, de características parafinicas y con un rango de destilación (ebullición) ASTM entre 200°C y 300°C, conocido también como kerosene, kerosina o canfín.
- 3.2 Punto de inflamación ("Flash Point"): es la menor temperatura a la cual el producto se vaporiza en cantidad suficiente para formar con el aire una mezcla capaz de inflamarse momentáneamente cuando se le acerca una llama.
- 3.3 Viscosidad absoluta: se define como una medida de la resistencia de una sustancia al fluir, o como la fuerza por unidad de área requerida para mantener el fluido a una velocidad constante en un espacio considerado.
- 3.4 Viscosidad cinemática: se define como el cociente de la viscosidad absoluta entre la densidad, también como el tiempo necesario para que un volumen dado de sustancia recorra una longitud dada.
- 3.5 Punto de congelamiento: es la temperatura a la cual los cristales de hidrocarburos formados por el enfriamiento de la muestra desaparecen cuando la misma es sometida a calentamiento.
- 3.6 Calidad de quema: es una indicación del comportamiento del Kerosene en aplicaciones críticas. El potencial de calidad de quema inherente a la masa de combustible se determina por medio de parámetros convencionales tales como Punto de Humo, Número de Luminómetro, o Contenido de Hidrógeno, los cuales no siempre se pueden realizar completamente debido a los efectos principalmente adversos de las trazas de ciertos compuestos de azufre, oxígeno y nitrógeno que pueden estar presentes en algún Kerosene. Por esto, la calidad de quema para el Kerosene se debe evaluar por una prueba de banco de quemado conveniente.

RTCA 75.01.14.04

3.7 Azufre mercaptano: compuesto sulfurado que presentan el radical RSH, donde R puede ser una cadena Carbono (C) - Hidrógeno (H) abierta o cerrada y S representa el Azufre en la molécula.

### 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

- 4.1 ASTM: "American Society for Testing and Materials" (Sociedad Americana para Pruebas y CONSULT Materiales).
- 4.2 °C/°F: Grados Celsius/grados Fahrenheit
- 4.3 h: horas
- 4.4 kPa: Kilopascal, equivalente a 1 000 Pascales.
- 4.5 máx.: máximo
- mín.: mínimo 4.6
- mm²/s: milímetro cuadrado por segundo 4.7

### 5. ENTE NACIONAL COMPETENTE

En Guatemala: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Encrgía y Minas; En El Salvador: Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía; En Honduras: Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; En Nicaragua: Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía; En Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne especificamente estas funciones.

### CARACTERÍSTICAS 6.

El Kerosene debe ser un destilado de petróleo refinado consistente en una mezcla homogénea de hidrocarburos esencialmente libre de agua, compuestos básicos y ácidos inorgánicos, y excesivas cantidades de contaminantes particulares. El aditivo utilizado se puede establecer por mutuo acuerdo entre el vendedor y el comprador.

En la tabla siguiente se especifican las características fisicoquímicas exigidas para el Kerosene de Iluminación.

### NOTA:

Los resultados se deberán reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparecen en esta tabla de especificaciones.

RTCA 75.01.14.04

Tabla 1
Especificaciones de calidad para el Kerosene de Iluminación

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ASTM ª)	VALORES b)
Color Saybolt	******	D-156	+ 16 min.
Corrosión tira de cobre, 3 h, 100°С (212°F)		D-130	No.3 máx.
Azufre mercaptano <sup>c)</sup>	% masa	D-3227	0,003 máx.
Contenido de azufre total:  No. 1-K (Kerosene grado especial de bajo azufre)  No. 2-K (Kerosene grado regular)	% masa	D-1266	0,04 máx 0,3 máx
Punto de Congelamiento	°C	D-2386	-30 máx.
Punto de Inflamación ("Flash Point")	~ ℚ	D-56	38 mín.
Viscosidad Cinemática a 40°C	mma²/s	D-445	1,0 - 1,9
Calidad de Quema	DY 1	D-187	Pasar
Destilación: 10% recuperado Punto final de ebullición	°C	D-86	205 máx. 300 máx.

<sup>\*)</sup> Los métodos de prueba indicados son los aprobados como métodos árbitros. Otros métodos aceptables se indican en el Capítulo 7.

Nota: Para los casos de Reportar deberá indicarse el resultado obtenido de acuerdo al método.

b) Kerosene de Iluminación para usos no domésticos con características diferentes a las especificadas, excepto el contenido de azufre, podrán ser objeto de negociación / contratación entre las partes interesadas, previa autorización del Organismo o Ente Nacional Competente de cada país.

<sup>&</sup>lt;sup>c)</sup> La determinación de Azufre Mercaptano se puede evitar si el combustible se considera dulce por el método de prueba D-4952.

RTCA 75.01.14.04

### 7. MUESTREO

Para la toma de muestras se deberá utilizar la última edición vigente de la norma ASTM siguiente:

ASTM D-4057: "Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products". Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo.

<u>ADVERTENCIA</u>: Este producto es altamente sensible a la luz, pudiendo ésta modificar algunas de sus características físico químicas.

### 8. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se utilizarán la última edición vigente de las siguientes normas ASTM en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario. Y serán adoptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan Normas o Reglamentos Técnicos Centroamericanos.

ASTM D-56: "Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products". Método de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por Medio del Equipo de Copa Cerrada.

ASTM D-86: "Standard Test Method for Distillation of Petroleum Products". Método de Prueba Estándar para Destilación de Productos de Petróleo.

ASTM D-130: "Standard Test Method for Detection of Cooper Corrosion from Petroleum Products by the Cooper Strip Tarnish Test". Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre de Productos del Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre.

ASTM D-156: "Standard Test Method for Saybolt Color of Petroleum Products (Saybolt Chromometer Method)". Método de Prueba Estándar para Color Saybolt de Productos de Petróleo (Método del Colorímetro de Saybolt).

ASTM D-187: "Standard Test Method for Burning Quality of Kerosine". Método de Prueba Estándar para Calidad de Quema del Kerosene.

ASTM D-445: "Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Transparent and Opaque Liquids (and th Calculation of Dynamic Viscosity)". Método de Prueba Estándar para Viscosidad Cinemática de Líquidos Transparentes y Opacos (y el Cálculo de la Viscosidad Dinámica).

ASTM D-1266: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (Lamp Method)". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo (Método de la Lámpara).

RTCA 75.01.14.04

ASTM D-2386: "Standard Test Method for Freezing Point of Aviation Fuels". Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación.

ASTM D-2622: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by X Ray Spectrometry". Método de Prueba Estándar para Productos de Petróleo por Espectroscopia de Rayos X.

ASTM D-3227: "Standard Test Method for Mercaptan Sulfur in Gasoline, Kerosene, Aviation Turbine, and Distillate Fuels (Potentiometric Method)". Método de Prueba Estándar para Azufre Mercaptano en Gasolina, Kerosene, Combustibles para Turbina de Avión, y Combustibles Destilados (Método Potenciométrico).

ASTM D-3828: "Standard Test Methods for Flash Point by Small Scale Closed Tester". Método de Prueba Estándar para Punto de Inflamación por Medio del Equipo de Pequeña Escala Cerrada.

ASTM D-4294: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy-Dispersive X-Ray Fluorescence Spectroscopy". Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectroscopia de Fluorescencia con Energía Dispersiva de Rayos X.

ASTM D-4952: "Standard Test Method for Qualitative Analysis for Active Sulfur Species in Fuels and Solvents". Método de Prueba Estándar para Análisis Cualitativo de Especies Activas de Azufre en Combustibles y Solventes (Prueba Doctor).

ASTM D-5901: "Standard Test Method for Freezing Point of Aviation Fuels (Automated Optical Method). Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación (Método Optico Automático).

ASTM D-5972: "Standard Test Method for Freezing Point of Aviation Fuels (Automatic Phase Transition Method). Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación (Método Automático de Transición de Fase).

### 9. ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Lo indicado en las tablas de este reglamento, se actualizarán automáticamente cada vez que se modifique lo indicado en la normativa ASTM D-3699.

### 10. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado al año contado a partir de su entrada en vigencia y posteriormente cada dos (2) años salvo que, a solicitud debidamente justificada de un (I) país, se requiera la revisión y actualización antes del periodo señalado.

RTCA 75.01.14.04

### VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN 11.

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala; a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía de El Salvador, a la Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales de Honduras, a la Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía de Nicaragua y, a la Dirección General de Transporte y Comercial ización de Combustibles del MINAE de Costa Rica o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne especificamente estas funciones

### NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE 12.

Para la elaboración de este reglamento se consultó la siguiente norma ASTM:

ASTM D 3699-98: "Standard Specification for Kerosine" (Especificación Estándar para Kerosene). CLAMENTC CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO

Anexo Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.12:04

PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA DE AVIACIÓN (AvGas). ESPECIFICACIONES

CORRESPONDENCIA:

Este reglamento es una adopción de las especificaciones que aparecen en la norma ASTM D 910-02.

ICS 75.160.20

RTCA 75.01.12.04

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC

RTCA 75.01.12:04

### **INFORME**

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los Estados Miembros que integran la región centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las normas o reglamentos técnicos o Reglamentos Técnicos. Está conformado por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 75.01.12:04, PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA DE AVIACIÓN (AvGas). ESPECIFICACIONES, por el Subgrupo de Medidas de Normalización y el Subgrupo de Hidrocarburos de la región centroamericana. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por una resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

### MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO 01

Por Guatemala

**COGUANOR** 

Por El Salvador

CONACYT

Por Nicaragua

MIFIC

Por Honduras

SIC

Por Costa Rica

**MEIC** 

RTCA 75.01.12:04

### 1. OBJETO

Establecer las especificaciones de tipos definidos de gasolina de aviación para uso civil, no incluye todas las gasolinas adecuadas para máquinas reciprocantes de aviación.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Especificar las características físico químicas de la gasolina de aviación conocida como AvGas ("Aviation Gasoline"), gasolina con propiedades específicas de procesamiento lo que la hacen conveniente para combustible de aeronave para máquinas reciprocantes de ignición por chispa. Sus propiedades principales incluyen límites de volatilidad, estabilidad, funcionamiento libre de detonación en la máquina, la cual es proyectada y conveniente para su funcionamiento a baja temperatura.

Este reglamento no se aplica al kerosene de aviación (Jet A-1), cuyas características se especifican en otro reglamento.

### 3. ENTE NACIONAL COMPETENTE

En Guatemala: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; En El Salvador: Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía; En Honduras: Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; En Nicaragua: Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía; En Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne específicamente estas funciones.

### 4. MATERIALES Y FABRICACIÓN

La gasolina de aviación debe ser una combinación de hidrocarburos refinados derivados del petróleo crudo, gasolina natural, o mezclas de éstos con hidrocarburos sintéticos, hidrocarburos aromáticos o ambos.

- 4.1 Aditivos obligatorios, se deben agregar para cada grado de gasolina de aviación en la cantidad y de la composición especificada en la siguiente lista de materiales aprobados.
- **4.1.1** Tetraetilo de plomo. Se debe agregar en la forma de una mezcla antidetonante conteniendo no menos que 6I-%masa de tetractilo de plomo y suficiente dibromito de etileno para proporcionar dos átomos de bromo por cada átomo de plomo. El balance no debe contener otros ingredientes agregados diferentes al kerosene, un inhibidor de oxidación y color azul aprobado, como se especifica aquí. El límite máximo de concentración para cada grado de gasolina se especifica en la Tabla I.
- **4.1.2** Colorantes. Los límites máximos de concentración en cada grado de gasolina se especifican en la Tabla 1.
- 4.1.2.1 Sólo debe estar presente en la gasolina terminada el color azul, el cual debe ser esencialmente 1,4-dialquilaminoantraquinona.

RTCA 75.01.12:04

- 4.1.2.2 Sólo deben estar presentes en la gasolina terminada los colores amarillos los cuales deben ser esencialmente p-dietilaminoazobenceno (Índice de Color No. 11021) ó 1,3-bencenodiol 2,4-bis [(alquilfenil)azo-].
- 4.1.2.3 Sólo debe estar presente en la gasolina terminada el color rojo el cual deber ser esencialmente derivados alquílicos de azobenceno-4-azo-2-naftol.
- 4.1.2.4 Sólo debe estar presente en la gasolina terminada el color naranja el cual deber ser esencialmente benceno-azo-2-naftol (Índice de Color No.12055).
- 4.2 Aditivos opcionales: se deben agregar para cada grado de gasolina de aviación en la cantidad y de la composición especificada en la siguiente lista de materiales aprobados. Los tipos y cantidades deben ser establecidos por el fabricante y aceptados por el comprador.
- 4.2.1 Antioxidantes. los siguientes inhibidores de la corrosión se pueden agregar a la gasolina separadamente o en combinación siempre que el total de la concentración no exceda 12-mg de inhibidor (sin incluir el peso del solvente) por litro de combustible.
- 4.2.1.1 2,6-diterciario butil-4-metilfenol.
- 4.2.1.2 2,4-dimetil-6-terciario butilfenol.
- 4.2.1.3 2,6-diterciario butilfenol.
- 4.2.1.4 75% mínimo de 2,6-diterciario butilfenol más 25% máximo de la mezcla de terciario y triterciario butilfenoles.
- 4.2.1.5 75% mínimo de di- y tri-isopropil fenoles más 25% máximo de di- y tri-terciario butilfenoles.
- 4.2.1.6 72% mínimo de 2,4-dimetil-6-terciario butilfenol más 28% máximo de monometil y dimetil terciario butilfenoles.
- 4.2.1.7 N, N'-di-isopropil-para-fenilenidiamina.
- 4.2.1.8 N,N'-di-secundaria-butil-para-fenilenidiamina.
- **4.2.2** Inhibidores de congelamiento del sistema de combustible (FSH). Se puede utilizar uno de los siguientes:
- 4.2.2.1 Alcohol Isopropílico (IPA, propan-2-ol), que cumple con los requerimientos de la Especificación ASTM D-4171 (Tipo II). Se puede utilizar en concentraciones recomendadas por el fabricante de la

RTCA 75.01.12:04

aeronave cuando lo requiera el operador/dueño de la aeronave.

- 4.2.2.2 Di-EtilenGlicol Monometil Eter (Di-EGME), que cumple con los requerimientos de la Especificación ASTM D-4171 (Tipo III). Se puede utilizar en concentraciones de 0,10 a 0,15% volumen cuando lo requiera el operador/dueño de la aeronave. El método ASTM D-5006 se puede utilizar para determinar la concentración de Di-EGME en combustible de aviación.
- 4.2.3 Aditivo de conductividad eléctrica: Se permite el *Stadis 450* en concentraciones arriba de 3-mg/L. Cuando la pérdida de conductividad del combustible necesita retratamiento con aditivo de conductividad eléctrica, se permite otra adición hasta un máximo nivel acumulado de 5-mg/L de *Stadis 450*.
- 4.2.4 Aditivo inhibidor de corrosión: Los siguientes inhibidores de corrosión se deben utilizar para la gasolina en concentraciones que no excedan la concentración máxima permisible (por sus siglas en inglés MAC) listada para cada aditivo.

MAC=22,5 g/m <sup>3</sup>
MAC= 9,0 g/m <sup>3</sup>
MAC=22,5 g/m <sup>3</sup>
◆MAC=22,5 g/m³
MAC=22,5 g/m <sup>3</sup>
MAC=11,0 g/m <sup>3</sup>
MAC=22,5 g/m <sup>3</sup>
MAC=22,5 g/m <sup>3</sup>
MAC=24,0 g/m <sup>3</sup>

### 5. CARACTERÍSTICAS

La gasolina de aviación debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Tabla 1.

Los resultados de los ensayos no deben exceder los valores máximos ni ser menor que los valores mínimos especificados en la Tabla 1. Ninguna tolerancia se debe hacer por la precisión de los métodos de prueba. Para determinar la conformidad con los requerimientos especificados, los resultados de las pruebas se deben redondear al mismo número de cifras significativas que aparecen en la Tabla 1 utilizando la última edición vigente de la Práctica ASTM E-29. Cuando se hacen determinaciones múltiples, el resultado promedio, se debe redondear utilizando la última edición vigente de la Práctica ASTM E-29.

RTCA 75.01.12:04

Tabla 1 Especificaciones de Calidad para Gasolina de Aviación (AvGas) 1) ASTM D 910-02

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ASTM <sup>2)</sup>	Grado 80	Grado 91	Grado 10011:	Grado 100
<u>Valor Detonante, Mezcla Pobre:</u> Número de Octano Método Motor		D-2700	80,0	91,0	99,5	99,5
11 D	+		min.	min.	min.	mín.
Valor Detonante, Mezcla Rica, Clasificación Sobrecargada;		D 000	0	20.0	-	
Número de Octano Número de Desempeño <sup>3) 4)</sup>		D-909	87,0	98,0	120.0	120.0
Numero de Desempeno 7, 7,			min	min.	130,0	130,0
T		2001	mha I	Mo es	mín.	min.
Tetraetilo de Plomo (TEL)	mL TEL/L	D-3341 6	0,13	0,53	0,53	1,06
	g Pb/L	D-5059	mex	máx.	máx.	máx.
			0,14	0,56	0,56	1,12
			max.	máx.	máx.	máx.
Color	*******	D-2392	rojo	cafe	azul	verde
Contenido de Colorante: 53 Colorante Azul		X	0,2 máx.	3,1 máx.	2,7 máx.	2,7 máx.
Colorante Amarillo	mg/L	3	nada	nada	nada	2,8 máx.
Colorante Rojo		2 00	2,3 máx.	2,7 máx.	nada	nada
Colorante Anaranjado	- 0.	- C. 1	nada	6,0 máx.	nada	nada
	rimientos para	todos los grados				
Densidad a 15°C	kg/m	D-1298 ó D-4052		Rep	ortar	
Destilación: Punto inicial de ebullición Combustible evaporado: 10 % volumen 40 % volumen 50 % volumen 90 % volumen	ਰੀ ਨੈਪਰੋਂ ਹੈ ਜ	D-86	Reportar 75 máx. 75 mín. 105 máx. 135 máx.			
Punto final de ebullición	°C	2-00			máx.	
Temperatura de la suma de 10% + 50% evaporado	°C				mín.	
Recuperado	% volumen				nin.	
Residuo	% volumen				máx.	
Pérdidas	% volumen		1,5 máx.			
Presión de vapor	kPa	D-323, D-5190 ó D-5191 <sup>6)</sup>			- 49,0	
Punto de conselamiento	"C	D-2386	- 58 máx.			
Azufre	% masa	D-1266 6 D-2622	0,05 máx.			
		2 1200 0 2 2022		4,00		
- 1 - 1 - 1 - 1 - 2'	1 NAVA 7)	D 4600 ( D 2220		42.5	•	
Calor neto de combustión	MJ/kg <sup>7)</sup>	D-4529 ó D-3338	43,5 min.		_	
Corrosión, tira de cobre, 2-h a 100°C		D-130		No. 1	máx.	
stabilidad a la oxidación (envejecimiento 5-h): 8) 9)						
Goma potencial	mg/100 mL	D-873		6 п		
Plomo precipitado	mg/100 mL		3 máx.			
Reacción al agua, cambio de volumen	mL	D-1094	±2 máx.			
Conductividad eléctrica	PS/m	D-2624	450 <sup>10)</sup> máx.			

### 209

### DIARIO OFICIAL. - San Salvador, 24 de Octubre de 2005.

### REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 75.01.12:04

- Para el cumplimiento de los resultados de las pruebas con los requerimientos de la Tabla 1, ver el Capítulo 4.
- Los métodos de prueba indicados en esta tabla aparecen referidos en el Capítulo 6.
- El número de desempeño de 130,0 es equivalente al valor detonante determinado utilizando iso-octano más 0,34-mL TEL/L.
- Las clasificaciones detonantes se deben reportar con aproximaciones de 0,1 octano/número de desempeño.
- Las concentraciones máximas de colorante mostradas no incluyen el solvente en el colorante suministrado en forma líquida.
- El Método de Prueba D-5191 debe ser el método de presión de vapor árbitro.
- Para todos los grados utilizar cualquiera la Ecuación I o la Tabla I del Método de Prueba D-4529 o la Ecuación 2 del Método de Prueba D-3338 El Método de Prueba D-4809 se puede utilizar como uno alternativo. En caso de disputa se debe utilizar el Método de Prueba D-4809.
- Si se acuerda mutuamente entre el comprador y el vendedor, un requerimiento de goma para envejecimiento de 16-h se puede especificar en vez de la prueba de envejecimiento de 5h; en tal caso el contenido de goma no debe exceder 10-mg/100-mL y el precipitado de plomo visible no debe exceder 4-mg/100-mL. En tal combustible el antioxidante permisible no debe exceder 24-mg/L.
- El Método de Prueba D-381 del ensayo de goma eustente puede proporcionar un medio para detectar el deterioro de la calidad o contaminación, o ambos, con productos más pesados después de la distribución de la refinería al aeropuerto.
- Se aplica sólo cuando se utiliza un aditivo de conductividad eléctrica, cuando un usuario específica un combustible conteniendo aditivo de conductividad, los siguientes límites de conductividad se deben aplicar en la condición del punto de uso: Mínimo 50-pS/m Máximo 450-pS/m. El vendedor debe reportar la cantidad agregada de aditivo.

### 6. MUESTREO

Para la toma de muestras se deberá utilizar la última edición vigente de la norma ASTM siguiente:

ASTM D-4057: Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo. Un número de propiedades de la gasolina de aviación incluyendo la corrosión en cobre, la conductividad eléctrica y otras, son muy sensitivas a las trazas de contaminación las cuales se pueden originar a partir de los recipientes o contenedores para muestras, por lo que se recomienda utilizar los recipientes para muestra referidos en la última edición vigente de la norma ASTM siguiente:

ASTM D-4306: Práctica Estándar para Recipientes para Muestra de Combustible de Aviación para Ensayos Afectados por Trazas de Contaminación.

### 7. MÉTODOS DE ENSAYO

Para los ensayos se adoptará la última edición vigente de las siguientes normas ASTM en idioma inglés, la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario. Y serán adoptadas en tanto no sean homologadas y/o no existan Normas o Reglamentos Técnicos Centroamericanos.

ASTM D-86: Método de Prueba Estándar para Destilación de Productos de Petróleo.

ASTM D-130: Método de Prueba Estándar para Detección de Corrosión en Cobre de Productos del Petróleo por la Prueba de Empañamiento de la Tira de Cobre.

ASTM D-323: Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Reid).

ASTM D-381: Método de Prueba Estándar para Goma Existente en Combustibles por Evaporación de Chorro.

ASTM D-873: Método de Prueba Estándar para Estabilidad a la Oxidación de Combustibles de Aviación

RTCA 75.01.12:04

(Método del Residuo Potencial).

ASTM D-909: Método de Prueba Estándar para Características Detonantes de Gasolinas de Aviación por el Método de Sobrecarga o Sobrealimentación.

ASTM D-1094: Método de Prueba Estándar para Reacción al Agua de los Combustibles de Aviación.

ASTM D-1266: Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo (Método de la Lámpara).

ASTM D-1298: Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Grayedad Específica), o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro.

ASTM D-2386: Método de Prueba Estándar para Punto de Congelamiento de Combustibles de Aviación.

ASTM D-2392: Método de Prueba Estándar para Color de Gasolinas de Aviación Coloreadas.

ASTM D-2622: Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectrometría de Rayos X.

ASTM D-2624: Métodos de Prueba Estándar para Conductividad Eléctrica de Combustibles Destilados y de Aviación.

ASTM D-2700: Método de Prueba Estándar para Características Detonantes de Combustibles de Motor y de Aviación por el Método Motor.

ASTM D-3338: Método de Prueba Estándar para Estimación del Calor Neto de Combustión para Combustibles de Aviación.

ASTM D-3341: Método de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina -- Método del Monocloruro de Yodo.

ASTM D-4052: Método de Prueba Estándar para Densidad y Densidad Relativa de Líquidos por Densimetro Digital.

ASTM D-4529: Método de Prueba Estándar para Estimación del Calor Neto de Combustión para Combustibles de Aviación.

ASTM D-4809: Método de Prueba Estándar para Calor de Combustión de Combustibles Hidrocarburos Líquidos por la Bomba Calorimétrica (Método de Precisión).

ASTM D-5006: Método de Prueba Estándar para Medición de Inhibidores de Congelamiento para Sistema de Combustible (Tipo Éter) en Combustibles de Aviación.

RTCA 75.01.12:04

ASTM D-5059: Métodos de Prueba Estándar para Plomo en Gasolina por Espectroscopía de Rayos X.

ASTM D-5190: Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Automático).

ASTM D-5191: Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Mini-Método).

ASTM E-29: Práctica Estándar para Utilizar Dígitos Significativos en los Datos de Prueba para la Determinación de la Conformidad con las Especificaciones.

### 8. ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Lo indicado en la Tabla No.1 de este reglamento, se actualizará automáticamente cada vez que se modifique lo indicado en la normativa ASTM D-910.

### 9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado al año contado a partir de su entrada en vigencia y posteriormente cada dos (2) años salvo que, a solicitud debidamente justificada de un (1) país, se requiera la revisión y actualización antes del periodo señalado.

### 10. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde la vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala; a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía de El Salvador; a la Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales de Honduras, a la Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía de Nicaragua y, a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE de Costa Rica o sus sucesores o entidades que en el futuro se les asigne específicamente estas funciones.

### 11. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Se consultaron las siguientes normas ASTM:

ASTM D 910-02: "Standard Specification for Aviation Gasolines" (Especificación Estándar para Gasolinas de Aviación).

ASTM D 4171-98: "Standard Specification for Fuel System Icing Inhibitors" (Especificación Estándar para Inhibidores de Congelamiento para el Sistema de Combustible).

### - FIN DEL REGLAMENTO -

Anexo Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII)

REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.15:04

### PRODUCTOS DE PETROLEO. ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES A GASOLINA O MOTORES A DIESEL. ESPECIFICACIONES

**CORRESPONDENCIA:** 

Este reglamento técnico es una adaptación de las especificaciones que aparecen en las normas SAE J183, SAE J300 y API 1509.

ICS 75.160.20

RTCA 75.01.15:04

Reglamento Técnico Centroamericano editado por:

- Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
- Secretaría de Industria y Comercio, SIC

RTCA 75.01.15:04

### **INFORME**

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los Estados Miembros que integran la región centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las Normas Técnicas o Reglamentos Técnicos. Está conformado por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 75.01.15:04 PRODUCTOS DE PETROLEO. ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES A GASOLINA O DIESEL. ESPECIFICACIONES, por el Subgrupo de Medidas de Normalización y del Subgrupo de Hidrocarburos de la región centroamericana. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por una resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

## MIEMBROS PARTICIPANTES DEL SUBGRUPO 01

Por Guatemala
COGUANOR
Por El Salvador
CONACYT
Por Costa Rica
MEIC
Por Nicaragua
MIFIC
Por Honduras
SIC

RTCA 75.01.15:04

### 1. OBJETO

Establecer las especificaciones mínimas de calidad e información comercial que debe contener todo aceite lubricante para uso automotor de vehículos a gasolina o diesel que se comercializa en los países miembros de la región centroamericana, a granel o mediante envases individuales, así como los métodos de verificación para determinar la veracidad de la información comercial establecida.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a todos los aceites lubricantes para motor a gasolina y diesel excepto las clasificaciones API SA, SB, SC y SD (véase Tabla 1), así como las API CA, CB y CC (véase Tabla 2), debido a que las categorías posteriores a éstas, coinciden con las recomendaciones de los fabricantes de motores y protegen a la mayoría del parque vehicular existentes en los países miembros de la región centroamericana.

Los aceites lubricantes con las clasificaciones API SA, SB, SC, SD y. GA, CB y CC podrán ser utilizados en otros usos.

### 3. DEFINICIONES

- 3.1 Aceite lubricantes para motores de combustión interna; producto derivado de petróleo o de síntesis petroquímicas, que tiene principalmente la propiedad de reducir la fricción y desgaste entre las partes en movimiento del motor, reforzándose para ello confaditivos específicos.
- 3.2 Aceite básico: son derivados de petróleo o de síntesis petroquímicas sin aditivos utilizados en la preparación de los aceites lubricantes, a través de mezclas entre sí, con aditivos especiales que les confieren ciertas propiedades físicas o químicas adicionales.
- 3.3 Aceite multigrado: aceite de motor que satisface los requerimientos de más de un grado de viscosidad SAE.
- 3.4 Aceite monogrado (Aceite grado único): aceite de motor que satisface los requerimientos de solamente un grado viscosidad SAE.
- 3.5 Aditivo: sustancias química que se agrega a un producto de petróleo para impartir o mejorar ciertas propiedades.
- 3.6 Cenizas: depósito metálico formado en la cámara de combustión y otras partes del motor durante la operación a alta temperatura.
- 3.7 Ceniza sulfatada: residuo remanente después que la muestra ha sido carbonizada y subsecuentemente tratada con ácido sulfúrico y calentada hasta sequedad y peso constante.

RTCA 75.01.15:04

3.8 Densidad Relativa (Gravedad API): es una función especial de la densidad relativa (gravedad específica) a 15,56°C/15,56°C (60°F/60°F), definida ésta como la relación de la masa de un volumen dado de un líquido a 15,56°C (60°F) con la masa de un volumen igual de agua pura a la misma temperatura. La gravedad API se calcula así:

Gravedad API (
$$^{\circ}$$
API ) = (141,5 / G.E 15,56 $^{\circ}$ C / 15,56 $^{\circ}$ C) - 131,5

donde: G.E.15,56 °C/15,56 °C: Gravedad Específica a 15,56 °C/15,56°C

- 3.9 Indice de viscosidad: número empírico, sin unidades, que indica el efecto de un cambio de temperatura en la viscosidad cinemática de un aceite.
- 3.10 Numérico Básico Total (TBN): es la cantidad de ácido expresado en términos del número equivalente de miligramos de KOH que es necesario para titular las bases fuertes presentes en un gramo de aceite.
- 3.11 Punto de Escurrimiento o fluidez: es la menor temperatura en múltiplos de 3°C (5°F) en la cual la muestra todavía fluye, cuando es sometida a enfriamiento bajo condiciones definidas.
- 3.12 Temperatura de Inflamación ("Flash Point"): es la menor temperatura a la cual el producto se vaporiza en cantidad suficiente para formar con el aire una mezcla capaz de inflamarse momentáneamente cuando se le acerca una llama.
- 3.13 Viscosidad absoluta (dinámica): medida de la resistencia de una sustancia al fluir, o como la fuerza por unidad de área requerida para mantener el fluido a una velocidad constante en un espacio considerado.
- 3.14 Viscosidad cinemática: cociente de la viscosidad absoluta entre la densidad, también como el tiempo necesario para que un volumen dado de sustancia recorra una longitud dada.
- 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.
- 4.1 API: "American Petroleum Institute" (Instituto Americano del Petróleo).
- 4.2 ASTM: "American Society for Testing and Materials" (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).
- 4.3 SAE: "Society of Automotive Engineers" (Sociedad de Ingenieros Automotrices).
- 4.4 ISO: "Internacional Organization for Standardization" (Organización Internacional para la Normalización).
- 4.5 IEC: "International Electrotechnical Commission" (Comisión Electrotécnica Internacional).
- 4.6 HTHS: Siglas en inglés de "alta temperatura y alto efecto de corte o cizallamiento"
- 4.7 °C: Grados Centígrados.
- 4.8 cSt: centistokes.

RTCA 75.01.15:04

MSULTA

- 4.9 °F: Grados Fahrenheit.
- 4.10 g: gramos
- 4.11 G.E: Gravedad Específica
- 4.12 KOH: Hidróxido de Potasio.
- 4.13 mg: Miligramos
- 4.14 mL: Mililitros.
- 4.15 mm<sup>2</sup>: Milímetros al cuadrado.
- 4.16 mPa: MiliPascal.
- 4.17 ppmv: Partes por millón volumen.
- 4.18 s: Segundos.

### 5. ENTE NACIONAL COMPETENTE

En Guatemala: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; En El Salvador: Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía; En Horduras: Unidad Técnica del Petróleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; En Nicaragua: Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaraguense de Energía; En Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne específicamente estas funciones.

### 6. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN

Para propósitos de este Reglamento se utilizará el sistema de clasificación API para lubricantes automotrices, el cual los subdivide en dos tipos: Las clasificaciones de servicio o categorías API se denotan mediante dos (2) letras: los que comienzan con letra "S" (Spark - Chispa) se refieren a los lubricantes para motores operados con gasolina y los que comienzan con la letra "C" (Compression - Compresión) se refieren a lubricantes para inotores operados con diesel. En ambos casos la segunda letra indica las características del servicio típico para la cual se recomienda el lubricante.

### 7. CARAGTERÍSTIGAS GENERALES Y RESPALDO A CALIDAD

- 7.1 Características: los aceites lubricantes para motor a gasolina y diesel no deben de ser 100 % aceites básicos, sino deben incluir los aditivos correspondientes.
- 7.2 Respaldo a calidad: la calidad de los aceites lubricantes para motores a gasolina y diesel, que aparecen en las Tablas 1 y 2, deberá estar respalda por alguna de las tres opciones siguientes:
  - Documentos emitidos por organismos o empresas acreditadas, donde se compruebe que la formulación empleada en la fabricación de los lubricantes, para cada uno de las calidades está respaldada con pruebas de laboratorio, mediante correlaciones de mezclas de comportamiento ya aprobadas, este respaldo indicará su origen y la calidad de los aceites básicos, los aditivos y su nivel de tratamiento y las características indicadas en la Tabla 4.

RTCA 75.01.15:04

- Resultados aprobatorios de pruebas de motor establecidas para cada una de las calidades de lubricantes según API, ASTM, SAE o cualquier otra entidad internacional que haya establecido normatividad equivalente que garanticen el comportamiento esperado del lubricante. Estas pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados y debidamente certificados, que emitan documentos donde se manifiesten los resultados aprobatorios de éstas. Estos documentos indicarán el origen y calidad de los aceites básicos, los aditivos y su nivel de tratamiento y las características indicadas en la Tabla 4.
- Documentos emitidos por empresas acreditadas donde se soporte que la formulación empleada en la fabricación de los lubricantes corresponde a la requerida para cada una de las calidades. Este documento deberá indicar el origen y calidad de los aceites básicos, los aditivos y su nivel de tratamiento y las características indicadas en la Tabla 4.

### 8. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ACEITES LUBRICANTES

### 8.1 Perfil de calidad

- 8.1.1 Las características de las pruebas para determinar la calidad de los aceites lubricantes, son de tal complejidad que su aplicación es específica y no para emplearse en forma periódica, por lo que usualmente se utilizan sólo para calificar la calidad de las nuevas formulaciones. Por lo tanto, en esta Reglamento se ha optado por el uso de un "Perfil de calidad" que identifique las características de los aceites lubricantes, cuya formulación ya haya sido calificada mediante alguna de las opciones especificadas en el capítulo 7.
- 8.1.2 El perfil de calidad deberá contener todos los parámetros establecidos en la Tabla 4, detallando las especificaciones físicas y químicas que identifican a cada una de las formulaciones de los aceites lubricantes.

### 8.2 Registro del perfil de calidad

8.2.1 Cada fábricante de aceites lubricantes o comercializador de aceites importados, debe registrar ante el Ente Nacional Competente, el perfil de calidad de cada uno de sus lubricantes a producir o comercializar especificando la clasificación y los grados de viscosidad correspondientes. Mediante este registro la autoridad comprobará la calidad de los aceites producidos o comercializados. Cuando se efectúe alguna modificación en la formulación del aceite, el nuevo perfil de calidad deberá ser registrado ante el Ente Nacional Competente respaldado por las constancias a que se hace referencia en el numeral 6.2 de esta Reglamento.

### 8.3 Registro de importadores

**8.3.1** El Ente Nacional Competente se encargará de la elaboración de un registro confiable de distribuidores de lubricantes la cual se hará efectiva al momento de registrar el perfil de calidad de cada uno de los lubricantes a producir o comercializar.

### 9. MUESTREO

- 9.1 El Ente Nacional Competente verificará al menos una vez al año la calidad e información comercial detallada en cada envase, tomará muestras de cajas selladas u otro envase sellado de fábrica y el muestreo se realizará conforme a la última edición vigente de las Normas ISO 2859-0, ISO 2859-1, IEC 410 ó ISO 3951.
- 9.2 Las muestras se tomarán preferentemente en los almacenes de las instalaciones de producción o distribución. Las muestras se dividirán en tres partes (por unidades), en una de estas se realizarán las pruebas que se establecen en el perfil de calidad (véase Tabla 4), las que se efectuarán en los laboratorios del Ente Nacional Competente o en su defecto, aquellos acreditados que ésta designe.
- 9.3 Otra parte de la muestra de prueba se individualizará y se marcará en forma tal que se impida su sustitución, quedando en poder del fabricante o distribuidor para los efectos de lo dispuesto en la Ley respectiva. Para el muestreo a granel de aceites lubricantes se usará la última edición vigente del método ASTM D-4057: "Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products" (Práctica Estándar para Muestreo Manual de Petróleo y Productos de Petróleo), después de lo cual se seguirán los pasos aplicables del párrafo anterior.
- 9.4 Otra parte de la muestra quedará en poder del Ente Nacional Competente, como muestra testigo.

### 10. MÉTODOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS

- 10.1 Los métodos de ensayo y málisis referidos en las Tablas 3 y 4, corresponden a los estándares de la última edición vigente de ASTM. Los métodos de muestreo para el producto envasado del capítulo 8, corresponden a las últimas ediciones vigentes de ISO y de IEC.
- 10.2 Para verificar las características especificadas en el perfil de calidad de esta Norma, deberán utilizarse los estándares ASTM indicados en la Tabla 4. El Ente Nacional Competente designará los laboratorios para la realización de dichas pruebas.
- 10.3 Para los ensayos se adoptarán las últimas ediciones vigentes de las siguientes Normas ASTM en idioma inglés y la traducción y el uso de éstas será responsabilidad del usuario:
- ASTM D-92: "Standard Test Method for Flash and Fire by Cleveland Open Cup" (Método de Prueba Estándar para el Punto de Inflamación y Fuego por el Probador Cleveland de Copa Abierta).
- ASTM D-93: "Standard Test Method for Flash-Point by Pensky-Martens Closed Cup Tester" (Método de Prueba Estándar para el Punto de Inflamación por el Probador Persky-Martens de Copa Cerrada).
- ASTM D-97: "Standard Test Method for Pour Point of Petroleum Products" (Método de Prueba Estándar para el Punto Escurrimiento para Productos de Petróleo).

RTCA 75.01.15:04

ASTM D-129: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (General Bomb Method)" (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos del Petróleo. (Método General de Bomba)).

ASTM D-445: "Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Transparent and Opaque Liquids (the Calculation of Dynamic Viscosity)" (Método de Prueba Estándar para Viscosidad Cinemática de Líquidos Opacos y Transparentes (Cálculo de la Viscosidad Dinámica)).

ASTM D-874: "Standard Test Method for Sulfated Ash from Lubricant Oils and Additives" (Método de Prueba Estándar para Cenizas Sulfatadas provenientes de Aditivos y Aceites Lubricantes).

ASTM D-892: "Standard Test Method for Foaming Characteristics of Lubricating Oil" (Método de Prueba Estándar para Características de Espumación en Aceites Lubricantes).

ASTM D-1091: "Standard Test Method for Phosphororus in Lubricanting Oils and Additives" (Método de Prueba Estándar para Fósforo en Aditivos y Aceites Lubricantes).

ASTM D-1298: "Standard Test Method for Density, Relative Density (Specific Gravity), or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method" (Método de Prueba Estándar para Densidad, Densidad Relativa (Gravedad Específica), o Gravedad API de Petróleo Crudo y Productos Líquidos de Petróleo por el Método del Hidrómetro).

ASTM D-1500: "Standard Test Method for ASTM Color of Petroleum Products (ASTM Color Scale)" (Método de Prueba Estándar para color ASTM de Productos de Petróleo (Escala de Color ASTM)).

ASTM D-1552: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products (High-Temperature Method)" (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo. (Método de Alta Temperatura)).

ASTM D-2270: "Standard Practice for Calculating Viscosity Index from Kinematic Viscosity at 40 and 100°C (Práctica Estándar para Cálculo del Indice de Viscosidad: a partir de la Viscosidad Cinemática a 40 y 100°C).

ASTM D-2622: "Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by X-Ray Spectrometry" (Método de Prueba Estándar para Azufre en Productos de Petróleo por Espectrometría de Rayos X).

### 11. MARCA Y ETIQUETADO

- 11.1 Todo envase conteniendo aceite lubricante para motor de vehículos a gasolina o diesel que se comercialice a granel o en envases individuales, deberá estar perfectamente identificado en idioma español y como segunda alternativa en idioma inglés, con al menos los siguientes datos:
- a. Nombre del fabricante.
- b. Marca Registrada del Producto.

RTCA 75.01.15:04

- c. Identificación del Producto:
  - Nivel de Servicio API (Tablas 1 y 2).
  - Dona API<sup>1</sup>
  - Grado de Viscosidad SAE (Tabla 3).
- d. Advertencia de uso para la salud y medio ambiente (disposición final del envase y del aceite lubricante usado).
- e Volumen de producto contenido, en el Sistema Internacional de Unidades (SI).
- f. Número de lote.
- g. País de fabricación.
- h. La leyenda: "Envasado en (indicar país) por (indicar nombre de la empresa)"<sup>2</sup>,

NOTA: El marcado contendrá lo establecido anteriormente, toda vez que éste no contravenga las disposiciones de normas o reglamento de etiquetado vigentes para este tipo de producto.

### 12. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento Técnico será revisado y actualizado al año contado a partir de su entrada en vigencia y posteriormente cada dos (2) años salvo que, a solicitud debidamente justificada de un (1) país, se requiera la revisión y actualización antes del periodo señalado.

### 13. VIGILANCIA Y VERIFICACION

La vigilancia y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Técnico Centroamericano corresponde:

En Guatemala, a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

En El Salvador, a la Dirección de Hidrocafburos y Minas del Ministerio de Economía;

En Honduras, a la Unidad Técnica del Petroleo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

En Nicaragua, a la Dirección General de Hidrocarburos del Instituto Nicaragüense de Energía.

En Costa Rica, al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE),

Dichas funciones podrán ser ejercidas por sus sucesores o por las entidades a quienes en el futuro, según la legislación nacional se les asigne específicamente estas funciones.

### NORMAS PARA CONSULTA

Se consultaron las siguientes normas:

API 1509 - 1995: Autorización de Aceite de Máquina y Sistema de Certificación

SAE J183-1991: Desempeño de Aceite de Máquina y Clasificación de Servicio de Máquina (Diferente a "La Conservación de Energía").

SAE J300-1992: Estándar para Vehículo de Superficie.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Todo producto que lleve la Dona API deberá ser comprobable por medio de la certificación API.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Toda vez que el envasado final del producto sea en un país miembro de la Unión Aduanera.

221

### DIARIO OFICIAL. - San Salvador, 24 de Octubre de 2005.

### REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO

RTCA 75.01.15:04

IEC 410-1973: Planes de Muestreo y Procedimientos para Inspección por Atributos.

ISO 2859-0-1995: Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos- Parte 0: Introducción al Sistema de Muestreo por Atributos de la ISO 2859.

ISO 2859-1-1989: Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos- Parte 1: Planes de Muestreo Clasificados por Nivel de Calidad de Aceptación (AQL) para Inspección Lote por Lote.

ISO 3951-1989: Procedimientos de Muestreo y Cartas para Inspección por Variables para Porcentaje de Inconformidad.

### 15. ANEXOS

- Tabla 1. Clasificación API para Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina.
- Tabla 2. Clasificación API para Aceites Lubricantes para Motores Diesel.
- Tabla 3. Grados de Viscosidad SAE para Aceites de Motores. (SAE J300)
- Jic (SAE)...(SAE) Tabla 4. Límites de Tolerancia para las Propiedades Físico Químicas de los Aceites Lubricantes de Motor a Gasolina y Diesel (Para Fines de Auditoria).

RTCA 75.01.15:04

Tabla No.1

Clasificación API en aceites lubricantes para motores a gasolina

SUBTIPO	DESCRIPCIÓN
SA.	Servicio de motores utilitarios, de gasolina y diesel (OBSOLETO)
(Ver NOTA al pie)	Aceite básico sin contenido de aditivos. Esta categoría no tiene requerimientos de desempeño. N
	debe ser usada en ningún motor a menos que el fabricante del equipo lo recomiend específicamente.
SB	Servicio de motores de gasolina bajo servicio mínimo (OBSOLETO)
(Ver NOTA al pie)	Aceite básico con cierto contenido de aditivación. No debe ser usada en ningún motor a meno que el fabricante del equipo lo recomiende específicamente.
	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores de gasolina a partir de 1964 (OBSOLETO)
SC	Servicio típico de motores a gasolina en automóviles y algunos camiones de los modelos 1964
(Ver NOTA al pie)	1967, operando bajo las garantías de los fabricantes de motor durante los años de estos modelos
SD (Ver NOTA al pie)	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores de gasolina a partir de 1968 (OBSOLETO) Servicio típico de motores a gasolina en automóviles y algunos camiones de los modelos 1968 e 1970, operando bajo las garantías de los fabricantes de motor durante los años de estos modelos Sustituyen a la clasificación SC por lo que pueden ser utilizados en motores fabricados en años anteriores.
SE	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores de gasolína a partir de 1972 (OBSOLETO) Servicio típico de motores a gasolina en automóviles y algunos camiones de los modelos 1972 y ciertos modelos de 1971 a 1979, operando bajo las garántias de los fabricantes de motor durante lo años de estos modelos. Sustituyen a la clasificación SD o SC por lo que pueden ser utilizados en motores de años anteriores.
SF	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores a gasolina a partir de 1980 (OBSOLETO)  Servicio típico de motores a gasolina en automóviles y algunos camiones de los modelos 1980 a  1988, operando bajo las garantías de los fabricantes de motor durante los años de estos modelos  Sustituyen a la clasificación SE por lo que pueden ser utilizados en motores fabricados en años  anteriores.
SG	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores de gasolina a partir de 1989 (OBSOLETO) Servicio típico de motores a gasolina más recientes y de algunos motores diesel de los modelos 1989. Sustituyen a la clasificación SF, SE y SF / CC o SE / CC por lo que pueden ser utilizados en motores de años anteriores.
SH	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores de gasolina a partir de 1994 (anulado en e símbolo API el 1 de agosto de 1997, excepto cuando se utiliza en combinación con ciertas categorías G) Servicio típico de los motores de gasolina en modelos actuales y anteriores de automóviles de pasajeros, furgonetas y camiones ligeros en operación bajo los procedimientos de mantenimiento recomendados por el fabricante del vehículo. Sustituye a la clasificación SG por lo que puede ser utilizada en motores de años anteriores.
81	Servicio de Mantenimiento por garantía en motores de gasolina a partir de 1997 Servicio típico de los motores de gasolina en modelos actuales y anteriores de automóviles de pasajeros, furgonetas y camiones ligeros a partir del 15 de octubre de 1996. Sustituye a la clasificación SH por lo que puede ser utilizada en motores de años anteriores.

subtipo superior al SJ, se recomienda el uso de éste para motor de vehículos de último modelo y años anteriores. NOTA: Las clasificaciones API SA, SB, SC y SD se incluyen solamente para fines informativos.

RTCA 75.01.15:04

Tabla No.2 Clasificación API en aceites lubricantes para motores diesel

Machan S. Commission
esempeño. No deb
du
4 DA
de desempeño. N
ente.
oducidos en 196)
FO: 033 F
on introducidos e
equieren un contro
ervicio CD.
a partir de 1983
atisfacen todos lo
ontenido de azufr
egoría CD.
e efectivo sobre e
requerimientos d
quisitos CF o CF-
los requerimiento
94 y proporciona
pos de carretera
Accites designado
os en motores qu
Diciembre 1, 1998
ontenido de azufr
s USA a partir d
CF-4 y CG-4.
s U

superior al CH-4, se recomienda el uso de éste para motor de vehículos de último modelo y años anteriores.

NOTA: Las clasificaciones API CA, CB y CC se incluyen solamente para fines informativos.

Tabla No.3 Grados de viscosidad SAE para aceites de motor<sup>1</sup> SAE J300

Grado de Viscosidad SAE	Baja temperatura °C Viscosidad de Arranque ², cP max	Baja temperatura °C Viscosidad de bombeo ³, cP Máximo sin rendimiento de esfuerzo	Viscosidad cinemática <sup>4</sup> (cSt) a 100 °C Min	Viscosidad cinemática <sup>4</sup> (cSt) a 100 °C Max	Viscosidad con altographo de cizalla (cP) a 150 °C y 10 5s 1 Min
0W	3250 a 30	60000 a -40	3,8	- 46	
5W	3500 a -25	60000 a -35	3,8	62	
10W	3500 a -20	60000 a 30	4,1		
15W	3500 a -15	60000 a -25	5,6	600	
20W	4500 a -10	60000 a -20	5,6	V . W	
25W	6000 a -5	60000 a -15	9,3	> LAV	
20			5,6	₹9,3	2,6
30	<b></b>	-	9,3	<123	2,9
40	1300		12,5	<16,3	2,9 (Grados 0W- 40, 5W-40 y 10W-40)
40	школови	-0	12,5	<16,3	3,7 (Grados 15W- 40, 20W-40, 25W-40)
50	-		16,3	<21,9	3,7
60		A	21,9	<26,1	3,7

Nota: 1 cP = 1 mPa.s;  $1 \text{ cSt} = 1 \text{ mm}^2/\text{s}$ 

<sup>1:</sup> Todos los valores son especificaciones críticas como está definido en ASTM D-3244

<sup>2.</sup> A STM D\_5203

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>: ASTM D-4684: Note que la presencia de cualquier rendimiento de esfuerzo detectable por este método constituye una falla sensible de viscosidad.

<sup>4:</sup> ASTM D-445

<sup>5:</sup> ASTM D-4683, CEC L-36-A-90 (ASTM D-4741).

RTCA 75.01.15:04

Tabla No. 4 Límites de tolerancia para las propiedades físico químicas de aceites lubricantes de motor a gasolina y diesel (para fines de auditoría) (1)

Característica	Tolerancia (2)	Unidades	Método ASTM
Temperatura de inflamación (Flash Point)	200 mínimo	°C	D-92 ó D-93
Punto de escurrimiento	(3)	°C	D-97
Número Básico Total	(3)	mg de KOH/g	D-2896
Gravedad API a 15.56 °C	(3)	°API	D-1298
Viscosidad cinemática a 100 °C	Como aparece definida en SAE J300 (ver Tabla 3)	mm²/s <sup>(4)</sup>	D-445
Indice de viscosidad	(3)	_ ~	J D-2270
Distribución de rangos de destilación (Volatilidad)	(3)	°c	D-2887
Cenizas sulfatadas	(3)	% masa 🔻 🗻	D-874
Espumación	+ 10 máx	Y √m_	D-892
Contenido de fósforo	± 10 %	% masa	D-1091 ó D-4047
Color ASTM	(3)	No ASTM	D-1500
Contenido de azufre	(3)	% masa	D-129, D-2622 ó D-1522
Nitrógeno en lubricantes	- 15 % + 20 %	% masa	D-3228 o D-4629
Metales: Ba, Mg, Zn, Ca, Valores ≥ 100 ppmv Valores < 100 ppmv	-10 %, +15% -15 %, +20%	ppmv	D-4628, D-4951 ó D-4927
Viscosidad a 150°C (HTHS)	2,9 min	mPa.s (5)	D-4683 ó D-4741
Viscosidad aparente a baja temperatura bombeabilidad (Viscosidad de arranque y de bombeo)	Como aparece definida en SAE J300 (Ver tabla No. 3)	mPa.s (5)	D-4684 ó D-5293

<sup>(1)</sup>La precision analítica (en 90% de nivel de confianza) se considerará cuando se apliquen estos límites de tolerancia.

<sup>(2)</sup> En esta columna se establecen los límites de tolerancia dados por API para las propiedades físicas y químicas, para fines de auditorias. Los valores de las características que apliquen a cada subtipo de aceite deberán ser proporcionados

por el suplidor del mismo al momento de su inscripción en el registro de importadores.

(3) Para estas características se deberán "Reportar" los valores correspondientes a cada subtipo de aceite que el suplidor inscriba.
(4): 1cSt = 1mm<sup>2</sup>/s

<sup>(5): 1</sup>cP = 1 mPa.s